

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**ANÁLISIS JURÍDICO DE LAS CAUSAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR QUE
ORIGINAN MUERTES VIOLENTAS DE MUJERES EN EL MUNICIPIO DE VILLA
NUEVA**

MARK CHRISTOPHER GARDINER BENNETT

GUATEMALA, MAYO DE 2012

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**ANÁLISIS JURÍDICO DE LAS CAUSAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR QUE
ORIGINAN MUERTES VIOLENTAS DE MUJERES EN EL MUNICIPIO DE VILLA
NUEVA**

TESIS

Presentada a la Honorable Junta Directiva

de la

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

de la

Universidad de San Carlos de Guatemala

Por

MARK CHRISTOPHER GARDINER BENNETT

Previo a conferírsele el grado académico de

LICENCIADO EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

Guatemala, mayo de 2012

**HONORABLE JUNTA DIRECTIVA
DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
DE LA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

DECANO:	Lic. Bonerge Amilcar Mejía Orellana
VOCAL I:	Lic. Avidán Ortiz Orellana
VOCAL II:	Lic. Mario Ismael Aguilar Elizardi
VOCAL III:	Lic. Luis Fernando López Díaz
VOCAL IV:	Br. Modesto José Eduardo Salazar Dieguez
VOCAL V:	Br. Pablo José Calderón Gálvez
SECRETARIO:	Lic. Marco Vinicio Villatoro López

RAZÓN: “Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas y contenido de la tesis”. (Artículo 43 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público).



BUFETE JURÍDICO

Licenciado Edgar Maldonado Juárez/ Abogado y Notario

Guatemala, 25 de junio de 2010

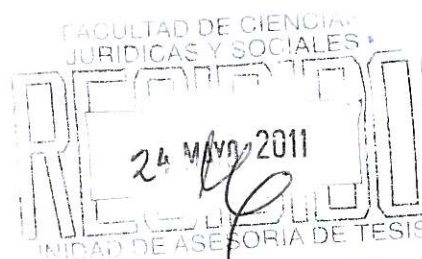
Licenciado

Marco Tulio Castillo Lutín

Jefe de la Unidad de Asesoría de Tesis

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

Universidad de San Carlos de Guatemala



Respetable Licenciado.

De manera atenta y respetuosa me dirijo a usted con el objeto de manifestarle que por resolución de esa unidad de fecha diez de junio del año dos mil diez, fui nombrado como Asesor de Tesis del Bachiller **MARK CHRISTOPHER GARDINER BENNETT** intulado "**ANÁLISIS JURÍDICO DE LAS CAUSAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR QUE ORIGINAN MUERTES VIOLENTAS DE MUJERES EN EL MUNICIPIO DE VILLA NUEVA**", para el efecto se formularon algunas sugerencias al bachiller Gardiner Bennett, las cuales fueron tomadas en consideración.

El trabajo asesorado, se refiere a la obligación que tiene el Estado de Guatemala, de hacer cumplir sus postulados y principios constitucionales emanados en la Carta Magna, como ente responsable de la protección de la persona humana, sobre todo para que se cumpla fundamentalmente con las garantías constitucionales. Haciendo énfasis principalmente en el análisis jurídico de las causas más comunes de violencia intrafamiliar que originan muertes violentas de mujeres en uno de los lugares más vulnerables de Guatemala, considerado de alto riesgo, como lo es el municipio de Villa Nueva, para lo cual se hace mención de temas como el origen de la violencia, aspectos sociales y jurídicos que la originan, mismos que tienen íntima relación con el tema abordado.

La estructura formal de la tesis fue realizada en una secuencia ideal para un buen entendimiento, por lo que se ajusta a los requerimientos científicos y técnicos de investigación que se deben cumplir con la normativa respectiva, la utilización de los métodos deductivo e inductivo, analítico y sistemático, para la debida interpretación de la norma jurídica, así como las técnicas de investigación bibliográfica fueron las acordes para el desarrollo del presente trabajo de tesis. Las conclusiones y recomendaciones fueron redactadas en forma clara y sencilla para esclarecer el fondo de la tesis en congruencia con el tema investigado.

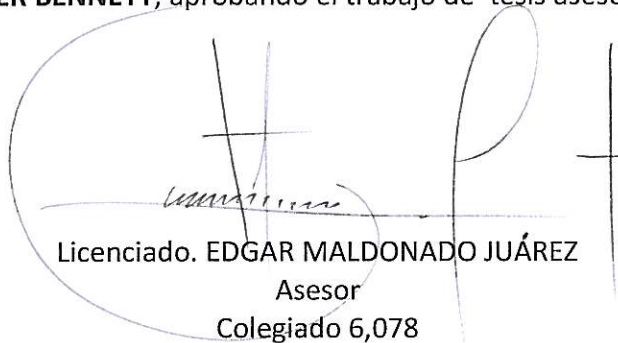


BUFETE JURÍDICO

Licenciado Edgar Maldonado Juárez/ Abogado y Notario

En tal sentido, el contenido del trabajo de tesis me parece muy interesante y en medida de espacio, conocimiento e investigación, ha estado apegado a las pretensiones del autor, contribuyendo a enriquecer el conocimiento sobre la fase de ejecución a estudiantes y profesionales del derecho dando una solución que considero pertinente para que el Estado de Guatemala, a través de sus instituciones públicas, puedan cumplir con su rol de garantizar la vida, la seguridad e integridad de la persona humana.

En virtud de lo anterior y al haberse cumplido con los requisitos establecidos en el Artículo 32 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencia Jurídica y Sociales y del Examen General Público, resulta procedente dar el presente **DICTAMEN FAVORABLE**, al bachiller **MARK CHRISTOPHER GARDINER BENNETT**, aprobando el trabajo de tesis asesorado.



Licenciado. EDGAR MALDONADO JUÁREZ
Asesor
Colegiado 6,078

Lic. Edgar Maldonado Juárez
ABOGADO Y NOTARIO

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
DE GUATEMALA



FACULTAD DE CIENCIAS
JURÍDICAS Y SOCIALES

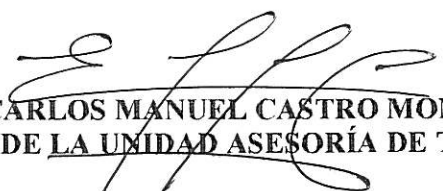
Edificio S-7, Ciudad Universitaria
Guatemala, C. A.



UNIDAD ASESORÍA DE TESIS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES. Guatemala, veinticinco de mayo de dos mil once.

Atentamente, pase al (a la) LICENCIADO (A) VICTOR MANUEL CASTRO NAVAS, para que proceda a revisar el trabajo de tesis del (de la) estudiante: MARK CHRISTOPHER GARDINER BENNETT, Intitulado: "ANÁLISIS JURÍDICO DE LAS CAUSAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR QUE ORIGINAN MUERTES VIOLENTAS DE MUJERES EN EL MUNICIPIO DE VILLA NUEVA".

Me permito hacer de su conocimiento que está facultado (a) para realizar las modificaciones de forma y fondo que tengan por objeto mejorar la investigación, asimismo, del título de trabajo de tesis. En el dictamen correspondiente debe hacer constar el contenido del Artículo 32 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público, el cual dice: "Tanto el asesor como el revisor de tesis, harán constar en los dictámenes correspondientes, su opinión respecto del contenido científico y técnico de la tesis, la metodología y técnicas de investigación utilizadas, la redacción, los cuadros estadísticos si fueren necesarios, la contribución científica de la misma, las conclusiones, las recomendaciones y la bibliografía utilizada, si aprueban o desaprueban el trabajo de investigación y otras consideraciones que estimen pertinentes".


LIC. CARLOS MANUEL CASTRO MONROY
JEFE DE LA UNIDAD ASESORÍA DE TESIS



cc.Unidad de Tesis
CMCM/Cpt



BUFETE JURÍDICO CASTRO NAVAS Y ASOCIADOS

Guatemala, 7 de junio de 2011

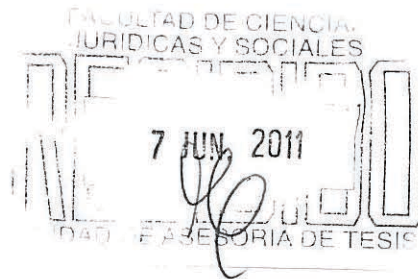
Licenciado

Marco Tulio Castillo Lutín

Jefe de la Unidad de Asesoría de Tesis

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

Universidad de San Carlos de Guatemala



De manera atenta y respetuosa me permito dirigirme a usted con el objeto de informarle que en cumplimiento a la resolución de esa Unidad de fecha veinticinco de mayo del año dos mil once, por medio de la cual se me designa como revisor del trabajo de tesis del estudiante **MARK CHRISTOPHER GARDINER BENNETT**, intitulado **ANÁLISIS JURÍDICO DE LAS CAUSAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR QUE ORIGINAN MUERTES VIOLENTAS DE MUJERES EN EL MUNICIPIO DE VILLA NUEVA**.

He realizado la revisión de la investigación y en su oportunidad surgen algunas correcciones de tipo gramatical y de redacción que consideré en su momento eran necesarias para mejor comprensión del tema que se desarrolla.

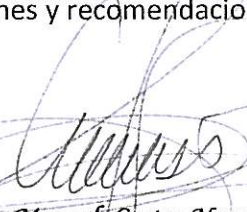
El trabajo cumple con el contenido del Artículo 32 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público, el cual aborda y profundiza de manera íntegra, técnica y científica la problemática que enfrenta la mujer dentro del conglomerado social guatemalteco, específicamente en el municipio de Villa Nueva, constituyéndose en una grave violación al derecho a la vida, originándose con ello una grave descomposición social y ubicando a nuestro país entre los primeros lugares del mundo con índices más violentos en contra de la mujer, de esa cuenta incluye como corresponde las conclusiones y recomendaciones redactadas de forma clara y sencilla para esclarecer el fondo de la tesis en congruencia con el tema investigado.

Ha manejado métodos deductivo-inductivo, analítico, sintético para una adecuada interpretación de la normativa jurídica y la aplicación de las técnicas de investigación bibliográficas, que permitió recolectar datos acordes al tema investigado, así mismo la redacción ha sido clara para la fácil comprensión del lector.

En tal virtud y después de haber satisfecho las exigencias del suscrito revisor considero que el tema escogido y desarrollado es de mucho interés y constituye un esfuerzo loable de su autor, contribuyendo a enriquecer el conocimiento sobre la fase de ejecución a estudiantes y



profesionales del derecho, por lo que emito **DICTMEN FAVORABLE** a la investigación realizada por el bachiller **MARK CHRISTOPHER GARDINER BENNETT**, la cual cumple con la metodología y técnicas de investigación, siendo las conclusiones y recomendaciones acordes al tema.


Licenciado. Victor Manuel Castro Navas
Colegiado 4,871



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
DE GUATEMALA



FACULTAD DE CIENCIAS
JURÍDICAS Y SOCIALES

Edificio S-7, Ciudad Universitaria
Guatemala, Guatemala



DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES.

Guatemala, nueve de marzo de dos mil doce.

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la impresión del trabajo de tesis de el estudiante MARK CHRISTOPHER GARDINER BENNETT titulado ANÁLISIS JURÍDICO DE LAS CAUSAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR QUE ORIGINAN MUERTES VIOLENTAS DE MUJERES EN EL MUNICIPIO DE VILLA NUEVA. Artículos: 31, 33 y 34 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en la Facultad Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

LEGM/sllh.



DEDICATORIA

- A DIOS:** Para tí mi amado señor, por la fortaleza que me has dado en mi debilidad y por tu amor incomparable.
- A MIS PADRES:** George Gilberth Gardiner Canto y Jestina Elizabeth Bennett Wright, por el apoyo que me brindaron en cada momento y por estar siempre a mi lado. Dios los bendiga.
- A MIS HIJOS:** Cristopher David y Destiny Nicole, por ser mi alegría y mi inspiración.
- A MI ESPOSA:** Ruth Elizabeth Hurtado Jovel, que con su amor supo apoyarme y estar en todos los momentos.
- A MIS HERMANOS:** Cristian Duncan y Mirna Elizabeth, por darme el apoyo y estar siempre a mi lado, Dios les recompense en abundancia y conceda todos sus sueños.
- A MIS SOBRINOS:** Especialmente Patrick, Juan y Victoria, por la sonrisa inocente y sincera que me brindan cada momento.
- A MIS AMIGOS Y AMIGAS:** A cada uno, gracias por su apoyo y consuelo en los momentos difíciles, en mis triunfos y fracasos.
- A LOS LICENCIADOS:** Bonerge Amilcar Mejía Orellana, Avidán Ortiz Orellana Sergio Fernando Morales Alvarado, Milton Alfredo Herrera, Guillermo Tabin, Víctor Manuel Castro Navas, Dixon Díaz, Jorge Eduardo González Contreras, César Augusto Díaz, Edeliberto Cifuentes Medina Mérida, Marcos Aníbal Sánchez, Héctor Ruano, Miguel Ángel Fuentes Jo.

A MI ASESOR Y REVISOR: Víctor Manuel Castro Navas y Edgar Maldonado Juárez, que con su infinita confianza y conocimientos, supieron orientarme hacia el éxito de la sabiduría.

A MI PATRIA: Guatemala que me ves caer y levantar como un nuevo amanecer.

A MI UNIVERSIDAD: De San Carlos de Guatemala. Como madre de la enseñanza superior, muy orgulloso de ser parte de ti.

A MI FACULTAD: De Ciencias Jurídicas y Sociales. Por permitirme soñar con una Guatemala mejor.

ÍNDICE

	Pág.
Introducción.....	i

CAPÍTULO I

1. Evolución histórica de la violencia intrafamiliar.....	1
1.1. Generalidades.....	1
1.2. Que se entiende por violencia de género.....	2
1.3. Las expresiones de la violencia son dramáticas.....	4
1.4. Los impactos emocionales de la violencia.....	6
1.5. Control de datos estadísticos.....	6
1.6. Efectos sobre la familia.....	8
1.7. Definición y etimología de la violencia intrafamiliar.....	13
1.8. Definición conceptual de la violencia intrafamiliar y/o doméstica.....	15
1.9. Antecedentes históricos de la violencia intrafamiliar en Guatemala.....	18
1.10. Tipos de violencia intrafamiliar.....	19
1.11. Violencia laboral.....	19
1.12. Violencia social.....	20
1.13. Violencia política.....	20
1.14. Violencia familiar.....	20
1.15. Violencia cultural.....	21

CAPÍTULO II

2. Aspectos socio-jurídicos de la violencia intrafamiliar.....	23
2.1. Causas de la violencia intrafamiliar.....	23
2.2. Factores de la violencia intrafamiliar.....	28
2.2.1. La perspectiva biológica.....	28
2.2.2. Perspectiva psicológica.....	28
2.2.3. Perspectiva psiquiátrica.....	28
2.2.4. Perspectiva del contexto específico.....	29

	Pág.
2.2.5 .Perspectiva social.....	29
2.3. Efectos de la violencia intrafamiliar.....	29
2.4. Círculo de la violencia intrafamiliar.....	31
2.4.1. Primera fase, denominada acumulación de tensión.....	31
2.4.2. Segunda fase, denominada episodio agudo de violencia.....	32
2.4.3. Tercera fase, denominada etapa de la calma, arrepentimiento o luna de miel.....	32
2.5. Características del agresor.....	33
2.5.1. Primera característica denominada pitbul.....	34
2.5.2. Segunda característica denominada cobra.....	34
2.6. Características de la mujer víctima de violencia.....	35
2.7. Síndrome de la mujer maltratada.....	38
2.7.1. Pérdida de control.....	38
2.7.2. Baja respuesta conductual.....	39
2.7.3. Identificación con el agresor.....	39
2.7.4. Indefensión aprendida.....	39

CAPÍTULO III

3. La muerte violenta de mujeres en el conflicto armado interno y su herencia en la actualidad.....	43
3.1. La delincuencia y el crimen organizado agudizan el problema de la muerte violenta de mujeres.....	44
3.2. Las maras, fenómeno social en crecimiento, exponen a las mujeres la muerte violenta.....	46
3.3. La debilidad del Estado en materia de seguridad y derechos humanos.	48
3.4. La violencia y el machismo en la sociedad guatemalteca como causa cultural de la muerte violenta de mujeres.....	50
3.5. Existencia de cuerpos ilegales y aparatos clandestinos.....	52
3.6. Tipología de las muertes violentas de mujeres.....	53

	Pág.
3.7. Tipo de muerte, definición de muerte, resultado de la delincuencia.....	53
3.8. Muerte con características extrajudiciales o de limpieza social.....	54
3.9. Muerte con características psicópatas.....	54
3.10. Muerte con características psicológicas.....	55
3.11. Muerte con características maniacas.....	55
3.12. Muerte por negligencia o accidente.....	55
3.13. El seguimiento de la Procuraduría de los Derechos Humanos a los casos de muerte violenta de mujeres durante el 2003.....	57
3.14. Tipos de violencia hacia las mujeres.....	61
3.14.1. Violencia sexual.....	61
3.14.2. Violencia común.....	62
3.14.3. Violencia juvenil.....	62
3.14.4. Violencia institucional.....	62
3.14.5. Violencia intrafamiliar.....	63
3.15. Acciones institucionales.....	64

CAPÍTULO IV

4. Soluciones a la crisis de violencia intrafamiliar.....	67
4.1. Medidas urgentes de la aplicación de protección.....	67
4.2. Intervención del Estado.....	69
4.3. Marco nacional e internacional.....	69
4.4. Políticas y legislación relacionada para terminar con la discriminación de género.....	72
4.4.1. Medidas que influirían en el cambio.....	72
4.4.2. Atención integral intersectorial.....	73
4.5. Violencia intrafamiliar, crimen organizado e impunidad.....	75
4.6. El mensaje detrás de los crímenes en Guatemala.....	77
4.7. La falta de justicia permite cometer más violencia hacia la mujer.....	77
4.8. Mujeres vulnerables ante la inequidad de género.....	78

	Pág.
4.9. Limitaciones en la investigación de causas.....	79
4.10. Reconocimiento internacional de la violencia de género y las leyes promulgadas en protección de la mujer.....	84
CONCLUSIONES	89
RECOMENDACIONES	91
BIBLIOGRAFÍA	93

INTRODUCCIÓN

La violencia intrafamiliar es toda conducta que por acción u omisión comete algún miembro de la familia contra otro abusando de su relación de poder, ya sea dentro del hogar o fuera de éste y que perjudique su bienestar, su integridad física o psicológica, su libertad y su derecho a un pleno desarrollo. El derecho humano a la vida, a la protección y a la seguridad integral de la población guatemalteca es un derecho constitucional y universal.

La presente investigación se fundamenta en que en el municipio Villa Nueva, del departamento del Guatemala, existe un alto índice de violencia intrafamiliar debido al nivel de machismo y pobreza imperantes, razones principales en el incremento de este flagelo.

A través de la hipótesis se pretende explicar los motivos por los cuales la legislación guatemalteca no ha cumplido con la protección de la mujer; a pesar que existen leyes específicas que tienen como objeto la protección de la mujer.

Los objetivos de este informe, son demostrar la necesidad de fortalecer las instituciones que tienen como fin la protección y defensa de los derechos de las mujeres, así como garantizar el cumplimiento y respeto de la legislación referente a las mujeres.

La tesis consta en cuatro capítulos. En el capítulo uno, se hace un análisis retrospectivo del fenómeno, origen y evolución histórica de la violencia intrafamiliar, haciendo énfasis en su definición, y en las distintas formas, tipos y lugares en que se presenta la misma; en el capítulo dos, se desarrolla un análisis de los aspectos socio-jurídicos de la violencia intrafamiliar, las causas, los factores, los efectos y las características que desarrollan tanto el agresor como la víctima; en el capítulo tres se estudian los tipos de muertes violentas desde el conflicto armado interno, hasta las muertes violentas por la delincuencia, el crimen organizado y las maras, así como se enfatiza en la debilidad del Estado para combatir este fenómeno que no respeta los derechos humanos; por último el capítulo cuatro se refiere a medidas urgentes, políticas y la intervención del Estado para terminar con la discriminación de género y con la violencia contra las mujeres.

Para la investigación fueron utilizados los métodos analítico, sintético, inductivo y deductivo; que evidencian la esencia del problema, y establecen las correspondientes conclusiones y recomendaciones. La técnica de investigación fue la bibliográfica.

CAPÍTULO I

1. Evolución histórica de la violencia intrafamiliar

1.1. Generalidades

“Las distintas teorías que han surgido a lo largo de la historia sobre el tema de la violencia intrafamiliar, recogen un valor excepcional en cuanto a las distintas causas, motivos, formas, orígenes, consecuencias, identificando plenamente la naturaleza psicológica y la conducta de quien ejecuta este acto que hoy en día, y con el paso del tiempo, se ha convertido en un tradicional cotidiano crimen en contra de las mujeres, que su máxima expresión es la muerte; llegando a extremos de consumarse con más saña, odio y crueldad”.¹

La violencia de género en general y la violencia contra la mujer en las relaciones de pareja en particular, es un fenómeno histórico presente en gran parte de las culturas humanas sin límite de edad, clase social, raza, ideologías o religión; fenómeno que también está presente en Guatemala. Esta realidad tan dramática, pero muchas veces invisibilizada, como todos los aspectos que generan violencia, tienen mucho que ver con el tipo de sociedades en las cuales se sitúa a las mujeres en una posición de inferioridad respecto a los hombres; y por lo tanto, en una posición de dependencia económica, social, cultural y emocional, tal como sucede en la sociedad guatemalteca,

¹ Engels, Federico. **El origen de la familia, la propiedad privada y el Estado**. Pág. 10

en donde la mayoría de hogares está conformado por el hombre trabajador y la mujer encargada del hogar.

Durante las dos últimas décadas las distintas expresiones de este tipo de violencia comienzan a ser concebidas como una violación a los derechos humanos. El derecho a la vida, el derecho a la libertad y la seguridad, el derecho a verse libre de toda forma de discriminación, el derecho a no ser sometida a tortura, ni a tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes, sólo por señalar algunos; son violados cuando las mujeres sufren violencia tanto dentro como fuera de la familia. El principio en que se fundamenta la Declaración Universal de Derechos Humanos, es que “Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos”, pero en muchos lugares del mundo no llega a ser reconocido para las mujeres, ni respetado en aquellas sociedades donde es proclamado constitucionalmente.

La violencia de género es una problemática compleja, cuya existencia se funda básicamente en la desigualdad entre hombres y mujeres; misma que es construida culturalmente y es legitimada y reproducida por la propia estructura social.

1.2. Qué se entiende por violencia de género

De acuerdo a la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer: “La violencia de género se refiere a todo acto que se ejerce contra la mujer por el simple hecho de serlo y que tiene como resultado posible o real un daño físico, sexual,

psicológico o emocional, incluidas las amenazas, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, y todo ello con independencia de que se produzca en el ámbito público o privado”.

La violencia de género asume distintas formas, desde la violencia emocional (insultos, amenazas, humillaciones) hasta la violencia física (empujones, golpes, disparos, ataque con arma blanca, muerte); desde el acoso u hostigamiento sexual hasta la explotación sexual y tráfico de mujeres y niñas; desde mutilaciones genitales hasta la esclavitud; desde violaciones masivas y torturas sexuales en tiempos de guerra hasta violaciones a mujeres y niñas refugiadas y desplazadas.

“Un estudio realizado por Amnistía Internacional sobre los crímenes contra las mujeres en Guatemala, confirmó que estos asesinatos suelen estar basados en el género de la víctima, aun cuando hayan sido cometidos por distintos motivos o por agentes estatales o particulares. El informe indica que el género es un factor determinante en el motivo, el contexto del crimen y el tipo de violencia ejercida en los asesinatos de mujeres y niñas, muchas de ellas sometidas a violencia sexual, incluidas la violación y la mutilación sexual”.²

Según este mismo informe, en el continente asiático, es donde esta situación alcanza los niveles más dramáticos, en donde la violencia brutal y despiadada en contra de las

² Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca. **Femicidio en Guatemala**. Pág. 22

mujeres es un acto típico de esta sociedad, que incluye la muerte de las menores y la prostitución obligada de miles de niñas, adolescentes y mujeres jóvenes.

1.3. Las expresiones de la violencia son dramáticas

“El elemento que perfila los asesinatos de las mujeres, es el terror que manifiesta en diversos momentos. En un primer momento está el terror que los asesinos provocan a las víctimas y que se desprende de la forma de dar muerte a las mujeres, en algunas de las cuales se refleja como la violación sexual, la mutilación genital y otros miembros del cuerpo. El segundo momento, se identifica el terror que estas muertes provocan en la sociedad y en las mujeres en particular, al poner de manifiesto la vulnerabilidad, el desprecio, la desprotección e inseguridad que viven las mujeres en Guatemala, y que afecta en todos los ámbitos de su vida. De igual forma, los lugares donde aparecen los cuerpos abandonados en toneles y barrancos, con el propósito de producir zozobra y terror en las mujeres, ya que la forma en que consuman el acto requiere cierto grado de planificación, no sólo para asesinar a la víctima sino para mandar mensajes de intimidación.”³

No se puede olvidar, que una de las expresiones más habituales de la violencia que se ejerce sobre el género femenino es la que se da en su entorno más cercano, particularmente la que ejercen sobre ellas sus parejas (cónyuges, convivientes, novios), mediante los malos tratos, los golpes, las amenazas, la agresión verbal, el encierro o

³ Centro para la Acción Legal para los Derechos Humanos. **Asesinatos de mujeres. Expresión de femicidio en Guatemala.** Pág. 19.

confinamiento doméstico y el ejercicio de la fuerza en las relaciones sexuales, llegando a casos extremos de amenazas de muerte y homicidios.

“Al respecto, un informe de la Organización Mundial de la Salud (OMS, 2002) sobre Violencia en el mundo establece que en el caso del 70% de las mujeres asesinadas, los homicidas fueron sus parejas o ex parejas”.⁴

La violencia y abusos que experimentan las mujeres pueden ser reales, un intento de, o bien una amenaza y pueden expresarse de muchas maneras, como por ejemplo que sean empujadas, golpeadas, acuchilladas, quemadas, estranguladas y/o sofocadas, pateadas, escaldadas, punzadas, abusadas, ignoradas, humilladas, aisladas de la familia y amigos, violadas (vaginalmente, vía anal u oralmente), agredidas sexualmente utilizando implementos, forzadas u obligadas a realizar actos sexuales no deseados, forzadas a embarazarse, forzadas a abortar o a una esterilización, o impedidas de abortar o esterilizarse, prostituidas, comprometidas con o en pornografía, mantenidas bajo privación financiera (con poco dinero, que tomen su dinero, hacer que se endeuden constantemente); torturadas psicológicamente (se les impida dormir, que pasen hambre, que deban vestirse como el hombre determine, constantemente criticadas, sometidas a celos y a una posesividad extremos, que les destruyan su propiedad y pertenencias personales).

⁴ Dallal y Castillo, Eduardo Génesis. **Estructuración de la familia**. Pág. 81

1.4. Los impactos emocionales de la violencia

La vida con un compañero violento puede generar impactos de corto y largo plazo sobre las mujeres, tanto en el ámbito físico, como en el social, emocional y psicológico. Aparte del daño físico obvio, la violencia intrafamiliar genera baja en la autoestima, pérdida de confianza en sí misma y en los demás, aislamiento, destrucción del ego, depresión, tendencia al suicidio.

Los efectos de la violencia conyugal son devastadores, en la mujer se genera mutilación de la autoestima, pérdida de confianza en sí misma y en los demás, aislamiento, depresión y tendencia al suicidio.

La violencia hacia la mujer en las relaciones de pareja es considerada en la actualidad como un grave problema social y cultural; sin que se observe una tendencia a su disminución a pesar de los esfuerzos por reducirla, llevados a cabo durante las últimas décadas; y cuando esas actividades han sido desarrolladas en Guatemala por los mismos movimientos en defensa de los derechos humanos de las mujeres, han tratado de resaltar su labor de defensa hacia las mismas.

1.5. Control de datos estadísticos

“Según los datos de la Policía Nacional Civil del 2002 al 2004, la cantidad de muertes violentas de mujeres se elevó de 317 a 497, en estos tres años la cantidad de muertes

violentas de mujeres se ha incrementado 20 puntos porcentuales más que los hombres. Si bien se confirma el preocupante aumento de la violencia y, en particular, en que los últimos años se ha incrementado el número de homicidios de mujeres, este problema es exclusivo de Guatemala y viene ocurriendo en otros países”.⁵

Dicha estadística es alarmante respecto a la seguridad de la mujer y da a conocer los altos índices de violación de derechos de las mujeres. “Según el informe de Amnistía Internacional, señala que la Fiscalía de la Mujer del Ministerio Público indicó que el 28 por ciento de los 152 casos investigados entre enero y octubre de 2004 eran víctimas que presentan señales de agresión sexual y en un 31 por ciento hubo amenazas previas”.⁶

“Según el informe del Procurador de los Derechos Humanos del año 2005, se reporta que en 2004 las autoridades policiales identifican diferentes causas respecto a los asesinatos de mujeres, estableciendo un 63% por causa ignorada, en un 13% de maras y un 8% generado por robo, seguido por un 4.6% por violencia intrafamiliar, 3% por violación y por último en un 4% englobaría motivos pasionales y venganza”.⁷

En la actualidad la violencia a la mujer, no ha disminuido aun cuando se han ratificado nuevas leyes o tipificado otros delitos que castigan más drásticamente a los agresores, claro ejemplo es que: “A pesar de las acciones emprendidas por el Órgano Legislativo de aprobar leyes tales como, la Ley de Femicidio (mayo 2008), la Ley Contra la

⁵ Procurador de los Derechos Humanos. **Compendio de muertes violentas de mujeres 2003-2005**. Pág. 52

⁶ Centro de Acción Legal para los Derechos Humanos. **Ob. Cit.** Pág. 46.

⁷ **Ibid.** Pág. 50

Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas (mayo 2009), o la ley Contra la Violencia Intrafamiliar, 708 mujeres fueron asesinadas en Guatemala durante el año 2009, según estadísticas del Ministerio de Gobernación, lo cual evidencia la ineficacia del sistema y el alto riesgo que estos trasgresores representan para ellas”.⁸

1.6. Efectos sobre la familia

Los efectos de la violencia contra las mujeres en el ámbito familiar alcanzan también a sus hijos e hijas, ya sea porque son también víctimas directas de los malos tratos o porque son víctimas indirectas en la medida que son testigos de la violencia sufrida por sus madres.

La violencia intrafamiliar es una problemática social que tiene profundas raíces culturales y cuyos efectos alcanzan a toda la sociedad y más globalmente a toda la humanidad. Por lo tanto, es responsabilidad de la sociedad el erradicarla, siendo obligación para cada uno de los miembros buscar soluciones a tan horrendo crimen, debiendo por medio de las organizaciones sociales exigir al Gobierno y sus representantes el pleno cumplimiento de la ley.

La violencia hacia las mujeres es una trágica epidemia que devasta la vida de niñas, mujeres y ancianas, rompe familias y comunidades, es una barrera para el desarrollo de las naciones y en definitiva nos hace menos humanos, por lo que requiere el compromiso de toda la sociedad para no ejercerla, no permitirla, no justificarla.

⁸ Prensa Libre. **Continúa sin frenar violencia contra la mujer**. Pág. 10

“El abuso y la violencia de carácter psicológico y emocional pueden asumir distintas formas, que pueden ser más visibles y abordar explícitamente, tal es el caso que genera una violación a los derechos humanos e impide que las mujeres gocen de sus libertades fundamentales, como lo es el derecho a la vida, la seguridad, el más alto nivel de salud física y mental, a la educación, al trabajo, a la vivienda, así como su participación en la vida pública”.⁹

“Las consecuencias sociales de la violencia contra la mujer comprenden la separación de los niños y niñas de sus familias, la pérdida de educación, la estigmatización de las mujeres, que por consiguiente necesita un apoyo social a largo plazo”.¹⁰

“Guatemala está ubicada en el quinto lugar del mundo, calculado de acuerdo a datos disponibles para 19 países, donde más mujeres mueren violentamente de forma proporcional a la población. Es preciso destacar que el país presenta 552 mujeres muertas por cada cien mil habitantes de sexo femenino. Si se mantiene la tendencia en Guatemala, podría llegarse al segundo lugar”.¹¹

El Estado de Guatemala tiene que ser el garante de la aplicación y protector de las medidas de seguridad familiar, de conformidad con lo establecido en las leyes ordinarias, la Constitución Política de la República de Guatemala y pactos, tratados y convenios internacionales suscritos y ratificados a favor de la protección de la mujer como parte fundamental de la sociedad.

⁹ Coordinadora Nacional para la Prevención de la Violencia Intrafamiliar. **Estudio a fondo sobre todas las formas de violencia contra la mujer**. Pág. 55

¹⁰ **Ibid.** Pág. 57

¹¹ Procurador de los Derechos Humanos. **Ob. Cit.** Pág. 61

En Guatemala, el Estado tiene la obligación de proteger a las personas y a la familia, buscando el bienestar de todos por igual, ya sean mujeres, hombres, niños y ancianos (en realización del bien común), tal y como lo establecen los Artículos 1 y 2 de la Constitución Política de la República de Guatemala, que preceptúan: Artículo 1. “Protección a la persona. El Estado de Guatemala se organiza para proteger a la persona y a la familia; su fin supremo es la realización del bien común”, enunciado que congruentemente está en consonancia con el Artículo 2 de la Carta Magna, el cual establece: “Deberes del Estado. Es deber del Estado garantizarle a los habitantes de la República la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona”

Lo anterior implica para el Estado la responsabilidad de resguardar el orden social, y responder ante sus habitantes por los actos u omisiones que puedan en cierto momento, vulnerar y transgredir las garantías fundamentales de las cuales está investido el ser humano como parte integrante del conglomerado social, fundamentalmente el sector mujer, por ser uno de los más vulnerables en la sociedad.

En ese sentido, se puede decir que la realidad es otra, ya que tristemente no se ha cumplido con la protección mínima hacia la persona y mucho menos hacia la mujer como miembro de una familia y del tejido social.

La naturaleza del Estado guatemalteco durante su historia se ha caracterizado por ser homogenizante, centralista, clasista, militarista, patriarcal, represivo y etnocentrista, cuyo elemento fundamental ha sido la violencia.

Esta caracterización, deriva de la cultura patriarcal, la que margina a las mujeres desde temprana edad del sistema educativo, orientándolas hacia oportunidades laborales, sociales y económicamente reducidas y desvalorizadas o sencillamente hacia la ignorancia y en el encierro doméstico; dando margen a la propagación de factores excluyentes en la sociedad.

Además, es importante buscar soluciones inmediatas al respecto para que el problema sea abordado en una forma seria y compleja; toda vez que estudios e investigaciones realizados por la Procuraduría de los Derechos Humanos, revela que uno de los actores primordiales es justamente el sistema operativo de justicia; quienes tristemente no le dan mayor importancia a la aplicabilidad del principio de acceso a la justicia; misma que debe ser pronta y cumplida, ya que como es sabido no existe un control sobre el cumplimiento de las medidas cautelares de seguridad, las cuales constituyen un factor primordial para erradicar este temible cáncer.

La violencia perpetrada en el ámbito de la familia y en el ámbito público, es un problema que genera la inseguridad ciudadana, pero lamentablemente el Estado como ente garante a través de las instituciones públicas encargadas de velar y proteger las garantías constitucionales de la población, aún no lo abordado en una forma seria y responsable e incluso por eso es cuestionado por algunas organizaciones sociales y países de la comunidad internacional. Es ampliamente reconocido que en la sociedad guatemalteca, ha predominado una cultura autoritarista y patriarcal, que fue producto

de la vigencia de modelos de desarrollo sociopolíticos, excluyentes, homogenizados, tradicionalmente por regímenes dictatoriales y militarizados.

De esa cultura se heredó una compleja diversidad de contravalores que han pautado las formas predominantes de pensar, sentir y actuar, en las que los pueblos indígenas, las/los niñas/niños y jóvenes, las mujeres, las personas discapacitadas y las minorías sexuales, han sido objeto de actitudes y prácticas sociales de opresión, denigración, explotación y discriminación. La dignificación de las mujeres y sus posibilidades de desarrollo como seres sociales con derechos humanos particulares; implica relaciones de convivencia caracterizadas por el diálogo, el respeto y el reconocimiento de sus aportes, en los diferentes ámbitos públicos y privados en el que cotidianamente se desenvuelven.

Uno de los obstáculos más importantes para la dignificación de las mujeres en la sociedad, ha sido la prevalencia de patrones culturales que han reproducido y legitimado históricamente, la violencia intrafamiliar y contra las mujeres.

La violencia intrafamiliar y contra las mujeres es la expresión más exacerbada de las relaciones de poder patriarcal en la sociedad. Tiene como finalidad mantener y garantizar el sojuzgamiento, subordinación y opresión de las mujeres y sus hijas/os, quienes por causa de las secuelas emocionales, psico-afectivas, físicas y sociales que conlleva el hecho violento, son colocadas ante situaciones de extrema vulnerabilidad social, como lo representa la muerte violenta; que en las últimas décadas ha demostrado un alarmante aumento en el país.

“En Guatemala, los esfuerzos encaminados a erradicar estas prácticas son todavía muy iniciales. Gradualmente, y conforme se ha ido ampliando la lucha social por los derechos de las mujeres, esta dimensión de la violencia ha pasado a ser objeto de atención de variadas instituciones estatales, gubernamentales, no gubernamentales y de la sociedad civil; contando para ello con el apoyo de la Cooperación Internacional, sin que hasta el momento se tenga algún efecto”.¹²

1.7. Definición de la violencia intrafamiliar

Es considerada como una violación a los derechos humanos, en la que por acción u omisión de manera directa o indirecta se causa daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico o patrimonial, tanto en el ámbito público como en el privado, a persona integrante del grupo familiar, por parte de parientes o conviviente o exconviviente, cónyuge o excónyuge o con quien se haya procreado hijos o hijas; de acuerdo a los últimos estudios realizados a través de las distintas instancias, revelan que una parte de las muertes violentas de mujeres son fruto de la violencia intrafamiliar; es por ello que en un apartado exclusivo del presente trabajo se hace énfasis de las consecuencias de este problema.

¹² Castillo, Delia y otros. **Violencia hacia la mujer en Guatemala**. Pág. 11.

Se entiende por violencia intrafamiliar: “Todos los valores, normas de comportamiento y acciones provenientes de un miembro de la misma familia que dañan la integridad psíquica de cada miembro, que comprende la amenaza, agresiones y lesiones”.¹³

Dentro de este concepto: “Quedan comprendidos los cónyuges, convivientes y ex parejas; los parientes del cónyuge o conviviente agresor y los menores de edad o personas con discapacidad bajo dependencia de cualquier integrante de la familia”.¹⁴

Francisco Muñoz Conde, indica: “La violencia doméstica, violencia familiar o violencia intrafamiliar comprende todos aquellos actos violentos, desde el empleo de la fuerza física hasta el manoteo, acoso o la intimidación, que se producen en el seno de un hogar y que perpetra al menos un miembro de la familia contra otro u otros. Cabe añadir que la dogmática considera de forma unánime que el término violencia se refiere tanto a violencia física como psicológica, considerándose igualmente tanto las lesiones físicas como las psicológicas”.¹⁵

Así, la Real Academia de la Lengua Española, indica: “Violencia doméstica o por razón de sexo, es aquella que se realiza sobre, o contra la mujer, de forma física, psicológica, económica, patrimonial. Sin embargo esa terminación está englobando a toda aquella violencia que se realiza por discriminación por razón de sexo por lo que jurídicamente es incorrecta”.¹⁶

¹³ Olivares, Irma. **Las causas que originan la violencia intrafamiliar y sus consecuencias**. Pág. 21

¹⁴ **Ibid.** Pág. 21

¹⁵ Muñoz Conde, Francisco. **Derecho penal. Parte especial**. Pág. 13

¹⁶ http://es.wikipedia.org/wiki/Violencia_dom%C3%A9stica (Guatemala 11 de octubre de 2011)

Paola Silva F, señala: “Vamos a definir la violencia intrafamiliar como aquella violencia que tiene lugar dentro de la familia, ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio, y que comprende, entre otros, violación, maltrato físico, psicológico y abuso sexual”.¹⁷

La Coordinadora por los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (COODESC), define también que: “La violencia actual que Guatemala enfrenta en relación a la mujer niña, joven y mujeres casadas, unidas y madres solteras de todos los estratos sociales es alarmante, debido a que existe impotencia por parte del Estado para frenar los mismos índices, muchas veces escudándose en que no se tiene los recursos necesarios para protegerlos, o en algunos casos el mismo Estado indica que se encuentra fortaleciendo la ley para que la misma cuente con más seguridad”.¹⁸

1.8. Definición conceptual de la violencia intrafamiliar y/o doméstica

En las últimas dos décadas la violencia intrafamiliar y/o doméstica ha sido objeto de importantes debates y de políticas internacionales y nacionales. En relación con su definición conceptual, las convenciones internacionales aprobadas por los Estados han establecido definiciones sobre la violencia contra la mujer y las esferas en que la misma se expresa.

¹⁷ Silva F. Paola. e: paolasilva@chile.com (Guatemala, 5 de diciembre de 2011)

¹⁸ Coordinadora por los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (COODESC), **Mujer en el contexto de los derechos económicos, sociales y culturales en Guatemala**. Pág. 20.

En la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém do Pará, 1994) se regula en el Artículo 19 que: “Se entenderá que la violencia contra la mujer incluye la violencia física, sexual y psicológica, que tenga lugar dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio que la mujer, y que comprende, entre otros, la violación, maltrato y abuso sexual; que tenga lugar en la comunidad y sea perpetrada por cualquier persona y que comprende, entre otros, violación, abuso sexual, tortura, trata de personas, prostitución forzada, secuestro y acoso sexual en el lugar de trabajo, así como en instituciones educativas, establecimientos de salud o cualquier otro lugar, y que sea perpetrada o tolerada por el Estado o sus agentes, donde quiera que ocurra.”

La Declaración de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer (1993) estipula en el Artículo 6, tres esferas en las que se manifiesta habitualmente la violencia contra la mujer:

“a) Violencia física, sexual o psicológica que se produce en la familia, incluido golpes, malos tratos, el abuso sexual de las niñas en el hogar, la violación por el marido, la mutilación genital femenina, actos de violencia perpetrados por otros miembros de la familia;

b) Violencia física, sexual o psicológica perpetrada dentro de la comunidad en general,

inclusive la violación, el abuso sexual, el acoso y la intimidación en el trabajo, en instituciones educacionales y en otros lugares, la trata de mujeres y la prostitución forzada; y,

c) Violencia física, sexual o psicológica perpetrada o tolerada por el Estado donde quiera que ocurra”.

“En relación con el uso del concepto de violencia doméstica o intrafamiliar, algunas legislaciones nacionales intercambian ambos conceptos, refiriéndose a ellos como sinónimos. En otras ocasiones se ha preferido utilizar el concepto de violencia intrafamiliar, aludiendo a que el mismo hace referencia al ámbito relacional, mientras que la violencia doméstica se refiere al espacio físico donde ocurre el acontecimiento violento. Para los fines de este modelo, se ha optado por utilizar el concepto de violencia intrafamiliar ya que es el que se utiliza con mayor frecuencia en las legislaciones y políticas sobre el tema en la región, en el entendido de que sus contenidos se aplican también para las intervenciones sobre violencia doméstica. La violencia intrafamiliar se define como toda acción u omisión cometida por algún(a) miembro(a) de la familia en relación de poder, sin importar el espacio físico donde ocurra, que perjudique el bienestar, la integridad física, psicológica o la libertad y el derecho al pleno desarrollo de otro(a) miembro(a) de la familia.

La violencia intrafamiliar incluye una diversa gama de tipos de abuso que se pueden ubicar en un continuo de severidad, con el femicidio (homicidio de la mujer o suicidio provocado por una situación violenta intolerable), como la manifestación más extrema

de este continuo de violencia. Las formas de violencia intrafamiliar establecidas en algunas legislaciones de América Latina incluyen la física, la sexual, la psicológica y la patrimonial”.¹⁹

La conceptualización sobre la violencia en contra de las mujeres, tiene su origen en las teorías feministas que analizaron este fenómeno desde las relaciones de poder y dominación ejercidas por los hombres hacia las mujeres; dentro de la estructura patriarcal histórica existente y que se ha producido, alimentado y sostenido por las sociedades y los hombres a lo largo del tiempo.

1.9. Antecedentes históricos de la violencia intrafamiliar en Guatemala.

“La violencia en Guatemala no es un fenómeno nuevo, tampoco lo es la violencia contra las mujeres. Históricamente se reconoce que durante la invasión española se instauró un tipo de violencia extrema contra las féminas indígenas principalmente, desconocida hasta ese momento, y que marcó las formas de violencia que se ejercerían en el futuro. Se produjeron violaciones y asesinatos masivos como práctica de exterminio en contra de las mujeres indígenas, con el fin de destruir la cultura e identidad de los pueblos. Se establecieron formas de esclavitud sexual y servidumbre. Por tanto, se establece que este momento histórico significó un cambio profundo en el tratamiento del ejercicio de la violencia en contra de la mujer, agravándose su situación.

¹⁹ Díaz Argueta, Julio. **La metodología de la promoción social.** Pág. 132.

Es por ello que se hace necesario reflexionar en torno a la relación existente entre el pasado inmediato del enfrentamiento armado y el presente en el que se desenvuelve el drama actual. En este contexto de post-conflicto y las circunstancias políticas actuales, explican de una forma general, el terreno fértil existente para los asesinatos de mujeres”.²⁰

1.10. Tipos de violencia intrafamiliar en Guatemala

Cabe destacar que existen diferentes tipos de violencia intrafamiliar, además puede darse de distintas formas y en diversos lugares, existiendo ciertos niveles en cuanto a la manera de perpetrarse, teniendo cada uno de ellos sus propias consecuencias y particularidades.

Sin embargo, los que a continuación se mencionan, son algunos de los tipos de violencia o formas que con mayor frecuencia se dan en Guatemala en las diferentes esferas de la sociedad.

1.11. Violencia laboral

De conformidad con el considerando tercero del Código de Trabajo: “Se presenta en la desigualdad en los salarios, el abuso, chantaje y acoso sexual, en la discriminación y desvalorización del trabajo de las mismas.”

²⁰ Procurador de los Derechos Humanos. **Ob. Cit.** Pág. 9

1.12. Violencia social

Se expresa a través de la desvalorización de las capacidades de la mujer y su aporte a la sociedad, la falta de acceso a la educación, a los servicios básicos, a los servicios médicos especializados y a su derecho a una vivienda digna.

1.13. Violencia política

Se expresa en la ausencia de espacios, es la falta de acceso a cargos de la toma de decisiones en todos los niveles de la sociedad. En el caso de Guatemala, el sistema político, se ha ejecutado a través de relaciones de poder desiguales que se fundamentan en el autoritarismo, en la militarización de la sociedad, la represión, la pobreza y la sobreexplotación.

1.14. Violencia familiar

En este campo se expresa la desvalorización real del trabajo doméstico, la dependencia de la mujer al esposo, compañero, etc. Se recarga a la mujer con el cuidado y manutención de la familia, abuso intrafamiliar en el que también va inmerso la violencia psicológica, patrimonial, sexual y la física.

Es precisamente este tipo de violencia al que está enfocada la investigación, haciendo énfasis en la consecuencia más grave y recriminatoria que genera este lamentable hecho, como lo es la muerte hacia las mujeres en Guatemala.

1.15. Violencia cultural

Se produce ante la incapacidad de poder desarrollar sus capacidades espirituales, ante la negación de sí misma en todos los ámbitos de la sociedad, la falta de acceso a la recreación y desarrollo de sus capacidades artísticas o creativas.

Luego de todo lo analizado en este capítulo, se puede indicar que el fenómeno de la violencia intrafamiliar en el municipio de Villa Nueva, ha alcanzado niveles exorbitantes, al grado que se ubica dentro de los lugares con mayor índice de procesos en los tribunales de justicia; principalmente en el Juzgado de Primera Instancia de Familia de ese municipio. Asimismo, se logró establecer que en la comisaría quince de la Policía Nacional Civil, y en la Fiscalía Especial de la Mujer del Ministerio Público, ubicadas en dicha jurisdicción, estadísticamente figuran entre los hechos denunciados con más frecuencia.

Las principales causas son por violencia física, económica y sexual, lo cual evidencia que la mujer en el municipio de Villa Nueva, continúa siendo el reflejo de discriminación, marginación y explotación en todos sus niveles y manifestaciones.

Tal y como se dijo anteriormente, existe una cultura patriarcal excluyente hacia la mujer, es por ello que las distintas teorías hacen una explicación acertada bastante amplia sobre las distintas esferas o lugares en donde se consuma la violencia intrafamiliar, refiriéndose al ámbito social, familiar, cultural, laboral, político etc; de esa cuenta, al hacer un análisis concreto de la situación en la cual vive la mujer en el municipio de Villa Nueva, se observó que no existe un patrón común en cuanto a la mujer trabajadora debido a las separaciones, mujeres solteras con hijos, dependencia económica del marido en algunos casos, siendo discriminadas por la condición en la que se encuentran.

No existe una amplia participación de la mujer en la cultura ni en la política, ya que en la mayoría de casos los cargos públicos y políticos están a cargo del género masculino.

Por otro lado, en el aspecto laboral, se puede mencionar que existe una gran cantidad de empresas y maquilas en el municipio; en las cuales, la mayor parte del personal son mujeres, quienes en muchos de los casos son explotadas y violentadas en sus derechos humanos, al grado de que son catalogadas como mano de obra barata, a veces no se les hace efectivo sus salarios, causado por el cierre permanente y definitivo de dichas empresas, son acosadas sexualmente; en fin, existe un alto índice de desvalorización hacia las féminas por la condición de vulnerabilidad en la que se encuentran.

Además, no existe una respuesta institucional que les garantice la restitución y protección de sus derechos.

CAPÍTULO II

2. Aspectos socio-jurídicos de la violencia intrafamiliar

2.1. Causas de la violencia intrafamiliar

“Para determinar las causas que originan la violencia intrafamiliar, es preciso destacar que la categoría de género contribuyó a profundizar sobre el tema y sus causas, al establecer dicho concepto como el determinante principal de la organización de las relaciones sociales. Las diferencias que se observan entre las mujeres y hombres de una sociedad pueden atribuirse, en gran medida, a los patrones culturales derivados de las relaciones de género. Es decir la masculinidad y la feminidad son expectativas construidas socialmente y no categorías determinadas por la condición biológica”.²¹

“Desde el momento del nacimiento de cada ser humano se inicia un proceso de diferenciación entre mujeres y hombres basado en una serie de supuestos, valores, creencias, estereotipos, prácticas impuestas por la ideología dominante y que se concretan con los ideales culturales denominados fémina y masculino. Sin embargo, todas las sociedades establecen mecanismos precisos para que los seres humanos aprendan conductas, actitudes y expectativas consideradas apropiadas para cada sexo, este proceso de aprendizaje se denomina socialización de géneros”.²²

²¹ Castillo, Delia y otros. **Ob. Cit.** Pág. 15.

²² Díaz Argueta, Julio. **Ob. Cit.** Pág. 11.

Como parte, entonces, de todo un engranaje social y cultural que pretende enseñar a las mujeres a vivir en opresión; el proceso de socialización es un proceso represivo y violento, convirtiendo a la violencia en contra de las mujeres en un componente estructural del sistema de opresión de género. El uso de la violencia contra las mujeres no es sólo uno de los medios con los que se les controla, sino también una de las expresiones más brutales y explícitas de la dominación y subordinación.

La pregunta más compleja de responder el porqué asesinan a las mujeres en Guatemala, es en base a las causas estructurales es que se fundamenta, basada en las relaciones de poder y dominación que los hombres ejercen sobre las mujeres, y se presentan una serie de características comunes que se dan actualmente en los asesinatos de mujeres. Estos elementos son el punto de partida sobre el que se debería basar cualquier investigación que intente analizar en forma profunda por qué en este momento y en Guatemala se está produciendo un femicidio, como la expresión más extrema del continuo de violencia contra las mujeres.

En el Informe sobre Femicidio en Guatemala, se hace una sistematización de las hipótesis que han sido esgrimidas por las diversas entidades, las cuales pueden quedar sistematizadas así:

“A.- Hipótesis de la Procuraduría de los Derechos Humanos: Crimen organizado y delincuencia común como principal causa de los asesinatos.

B.- Hipótesis de la Policía Nacional Civil: Violencia entre maras, conflictos pasionales y delincuencia común como principal causa de los homicidios. Al final la responsabilidad de todas estas causales está en la desintegración familiar.

C.- Hipótesis del Ministerio Público: No existe diferencia entre los crímenes contra los hombres y las mujeres”.²³

Las hipótesis hasta ahora socializadas en el ámbito público por las instituciones especializadas, tienen profundas confusiones entre definición de los motivos de los asesinatos de mujeres, los victimarios y los análisis sociológicos de las causas profundas de la conflictividad social.

“De la información recabada, que es muy deficiente para atreverse a darle respuesta a la pregunta de este capítulo, el documento se atreve a esbozar tres hipótesis para una investigación más profunda sobre el femicidio que estamos presenciando. Las hipótesis desarrollan de una forma ordenada elementos que han sido generados desde los diversos informes que hay sobre la situación de los asesinatos de mujeres. Estas hipótesis, para ser investigadas, requerirán de investigaciones criminales serias realizadas por el Estado, de forma que la información proveniente de los casos particulares permita explicación más general. Ante las graves deficiencias del Estado en la investigación criminal, dicha información podría ser aportada por las víctimas que, en su calidad de querellantes adhesivos, han realizado la mayor parte de trabajo que sobre la materia existe hasta el momento. En ese sentido las hipótesis sugeridas son

²³ Procurador de los Derechos Humanos. **Informe circunstanciado de Femicidio**. Pág. 23.

las siguientes. Los asesinatos de las mujeres son producto de la impunidad y de la debilidad institucional reinante en el marco del posconflicto.

Los asesinatos de mujeres tienen como elementos comunes con el pasado; la existencia de ensañamiento, el grupo étnico al que pertenecen la víctima, carácter ejemplarizante y la frecuencia de las muertes. Según el informe de la Comisión de Esclarecimiento Histórico (CEH), muestra cómo las mujeres que sufrían violencia sexual y ejecuciones arbitrarias eran dejadas en sitios abiertos para demostrarle a la población qué les iba a pasar. Ese era el objeto de la tortura y los tratos crueles, degradar y humillar a las mujeres, atacar el honor de los hombres. Las mujeres que sobrevivían a la violencia sexual continuada en el marco de la presencia militar o paramilitar en sus comunidades, así como en detenciones ilegales, eran convertidas en un objeto simbólico para generar un efecto disuasivo y desmoralizante hacia su entorno inmediato.

Los asesinatos de las mujeres son producto de un plan de desestabilización generado por estructuras clandestinas que forman parte de las políticas de terror. Los poderes fácticos u ocultos que planificaron esta forma de violencia son los mismos que atacan a defensoras y defensores de derechos humanos, operadores de justicia y otros actores. El objetivo que persiguen es el caos, la ingobernabilidad y el estado de zozobra. El poder emergente de las mujeres, como lo es el de los o las defensores de los derechos humanos o los operadores de justicia, tienen una capacidad insurgente. Esto es, la posibilidad de cambio del estatus quo, la posibilidad de construir una democracia real

que reta el poder de los primeros. Los asesinatos de mujeres podrían estar impulsando una acción de ablandamiento para disuadir la participación.

Esta hipótesis, finalmente, es una variación de la anterior, pero explora la posibilidad de que poderes que surgieron o se fortalecieron durante el enfrentamiento armado, son responsables de buena parte del fracaso del sistema de justicia. En ese sentido las mujeres están siendo asesinadas por ser mujeres, y tales crímenes representan no sólo la posibilidad del ejercicio del terror, sino que tienen el valor agregado de mantener intactas las relaciones de poder entre el hombre y las mujeres ante el posible cambio de roles que protagonizan las mujeres como nuevas actrices emergentes.

Los asesinatos de las mujeres tienen múltiples explicaciones que van desde la violencia intrafamiliar, hasta las guerras entre grupos. Esta hipótesis es la que defienden las autoridades y los sectores más conservadores. En otras palabras, se plantea que los casos tienen que ver con fenómenos de violencia intrafamiliar y que no existe la intencionalidad de matar a las mujeres, ni una acción del Estado que evite esta situación. .

Para quien investiga, es necesario mantener esta hipótesis abierta, sobre todo por el papel que han jugado los medios de difusión colectiva en la explicación del problema. Esta hipótesis se fundamenta en la duda razonable que genera la manipulación mediática del fenómeno. En ese sentido se puede estar ante una sumatoria de los

asesinatos cometidos como consecuencia de la violencia interfamiliar o como víctimas causales de la violencia común que es muy alta”.²⁴

2.2. Factores de la violencia intrafamiliar

“La violencia puede ser estudiada desde varios enfoques siendo estos:

2.2.1. La perspectiva biológica

Algunos casos de lesiones en el sistema límbico, en los lóbulos frontales y temporales o anomalías en el metabolismo de la serotonina pueden predisponer a la agresión.

2.2.2. Perspectiva psicológica

Los padres que más maltratan son aquellos que poseen baja autoestima, los que tienen antecedentes de maltrato, los que están deprimidos, los que tienen baja tolerancia a la frustración y los dependientes al alcohol.

2.2.3. Perspectiva psiquiátrica

Los testigos y víctimas de violencia presentan altas tasas de depresión y estrés post-traumático. El abuso de sustancias y de alcohol, así como los trastornos de

²⁴ Comisión del Esclarecimiento Histórico. **Proyecto de fortalecimiento de la no violencia en Guatemala.** Pág. 16.

personalidad limítrofe o antisocial incrementa de manera considerable el riesgo de violencia. La violencia y el suicidio se han encontrado relacionados.

2.2.4. Perspectiva del contexto específico

Hay diferencias en la expresión de la violencia en medios rurales y en medios urbanos debido a que los factores o circunstancias en dichos ambientes son distintos para provocar la muerte.

2.2.5. Perspectiva social

Hay evidencia de que los aspectos sociales juegan papeles importantes en la expresión de las conductas violentas, uno de ellos es la transmisión intergeneracional de la violencia”.²⁵

2.3. Efectos de la violencia intrafamiliar

“Al revisar las causas de la violencia intrafamiliar también se hace importante identificar qué tipo de efectos tiene dicho fenómeno, entre los que se encuentran la disfunción de la familia, el distanciamiento de sus miembros y las mutaciones en su comportamiento o actitudes mentales. Los efectos pueden ser clasificados en: psicofísicos y psicosociales, específicos y genéricos o generales.

²⁵ **Ibid.** Pág. 7.

Los efectos psicofísicos son aquellos que producen cambios psíquicos o físicos, en un mismo acto. Los psíquicos hacen referencia a la desvaloración, baja autoestima y estrés emocional producido por las tensiones que produce el maltrato; en los empleados por ejemplo produce una baja en su rendimiento laboral ya que las tensiones emocionales dificultan la concentración.

En cuanto a los físicos se manifiestan en forma de hematomas, heridas abiertas, fracturas, quemaduras, hasta la muerte. En el acto sexual también se presenta violencia cuando éste se produce en forma forzada, produciendo cambios en la personalidad y alteraciones en las relaciones con el violador, marido o compañero permanente o con los otros miembros de la familia.

Los efectos psico-sociales se dividen en internos y externos. Los primeros son aquellos que generan la marginación. La exclusión y la violación de los derechos fundamentales de la mujer y los niños. Cuando se presenta un maltrato hacia la mujer ésta se ve obligada a aislarse de ciertas actividades sociales, de relaciones interfamiliares y hasta en su propio hogar.

Dentro de la exclusión se ven afectados los niños en cuanto al afecto, puesto que una madre marginada forzosamente por la violencia intrafamiliar no puede brindar a sus hijos el amor que necesitan, lo que puede llevar a estos niños a la drogadicción, la prostitución y la delincuencia.”²⁶

²⁶ Olivares, Irma. **Ob. Cit.** Pág. 27.

2.4. Círculo de la violencia intrafamiliar

“Cuando una pareja está empezando en su relación es muy difícil que aparezca la violencia. Cada miembro de la pareja muestra su mejor faceta. La posibilidad de que la pareja termine es muy alta si ocurriera algún episodio de violencia.

La dinámica de la violencia intrafamiliar existe como un ciclo que pasa por tres fases, las que difieren en duración según los casos. Es importante aclarar que el agresor no se detiene por sí solo. Si la pareja permanece junto a él, el ciclo va a comenzar una y otra vez, cada vez con más violencia.

2.4.1. Primera fase, denominada acumulación de tensión

A medida que la relación continúa, se incrementa la demanda así como el estrés. Hay un incremento del comportamiento agresivo, más habitualmente hacia objetos que hacia la pareja. Por ejemplo: dar portazos, arrojar objetos, romper cosas. El comportamiento violento es reforzado por el alivio de la tensión luego de la violencia.

La violencia se mueve desde las cosas hacia la pareja y puede haber un aumento del abuso verbal y del abuso físico. La pareja intenta modificar su comportamiento a fin de evitar la violencia. Por ejemplo: mantener la casa cada vez más limpia, a los hijos más silenciosos, pero aún así el abuso físico y verbal continúa, ya que la mujer comienza a sentirse responsable por el abuso.

Otro de los casos es que el violento se pone obsesivamente celoso y trata de controlar todo lo que puede: El tiempo y comportamiento de la mujer, cómo se viste, adónde va, con quién está, es decir el violento trata de aislar a la víctima de su familia y amistades. Puede decirle, por ejemplo, que si se aman no necesitan a nadie más, o que los de afuera son de palo, o que le llenan la cabeza, o que están locos, lo que claramente debe verse como fase difiere según los casos. La duración puede ser de semanas, días, meses o años. Se va acortando con el transcurrir del tiempo.

2.4.2. Segunda fase, denominada episodio agudo de violencia

Aparece la necesidad de descargar las tensiones acumuladas, es decir que el abusador hace una elección acerca de su violencia. Decide tiempo y lugar para el episodio, hace una elección consciente sobre qué parte del cuerpo golpear y cómo lo va a hacer, teniendo como resultado del episodio que la tensión y el estrés desaparecen en el abusador. Si hay intervención policial él se muestra calmo y relajado, en tanto que la mujer aparece confundida e histérica debido a la violencia padecida.

2.4.3. Tercera fase, denominada etapa de la calma, arrepentimiento o luna de miel

Se caracteriza por un período de calma, no violento y de muestras de amor y cariño. En esta fase, puede suceder que el golpeador tome a su cargo una parte de la responsabilidad por el episodio agudo, dándole a la pareja la esperanza de algún cambio en la situación a futuro. Actúan como si nada hubiera sucedido, prometen buscar ayuda, prometen no volver a hacerlo, etc.

Si no hay intervención y la relación continúa, hay una gran posibilidad de que la violencia haga una escalada y su severidad aumente. A menos que el golpeador reciba ayuda para aprender métodos apropiados para manejar su estrés, esta etapa sólo durará un tiempo y se volverá a comenzar el ciclo, que se retroalimenta a sí mismo. Luego de un tiempo se vuelve a la primera fase y todo comienza otra vez y el hombre agresor no se cura por sí solo, debe tener un tratamiento. Si la esposa permanece junto a él, el ciclo va a comenzar una y otra vez, cada vez con más violencia”.²⁷

2.5. Características del agresor

Los agresores suelen venir de hogares violentos, suelen padecer trastornos psicológicos y muchos de ellos utilizan el alcohol y las drogas, lo que produce que se potencie su agresividad. Tienen un perfil determinado de inmadurez, dependencia afectiva, inseguridad, emocionalmente inestables, impacientes e impulsivos.

“Una investigación de los psicólogos norteamericanos, el Dr. John Gottman y Dr. Neil Jacobson, señala que los hombres agresores caen en dos categorías: pitbull y cobra, con sus propias características personales:

²⁷ www.monografia.com/Violencia_ciclos/der_penal. (Guatemala 12 de febrero de 2012).

2.5.1. Primera característica denominada pitbull

- Solamente es violento con las personas que ama
- Celoso y tiene miedo al abandono
- Priva a la pareja de su independencia
- Se dedica a vigilar y atacar públicamente a su propia pareja
- Su cuerpo reacciona violentamente durante una discusión
- Tiene potencial para la rehabilitación
- No ha sido acusado de ningún crimen

2.5.2. Segunda característica denominada cobra

- Agresivo con todo el mundo
- Propenso a amenazar con cuchillos o revólveres
- Se calma internamente, según se vuelve agresivo
- Difícil de tratar en terapia psicológica
- Uno depende emocionalmente de otra persona, pero insiste que su pareja haga lo que él quiere.

-Posiblemente haya sido acusado de algún crimen

- Abusa de alcohol y drogas.

En ocasiones la violencia del agresor oculta el miedo o la inseguridad que sintió de niño, ante un padre abusivo que lo golpeaba con frecuencia, y al llegar a ser un adulto prefiere adoptar la personalidad del padre abusador a sentirse débil y asustado.

En otros casos, los comportamientos ofensivos son la consecuencia de una niñez demasiado permisiva, durante la cual los padres complacieron al niño en todo. Esto lleva al niño a creerse superior al llegar a ser un adulto y a pensar que él está por encima de la ley. O sea, que puede hacer lo que quiera y abusar de quien quiera. Piensa que se merece un trato especial, mejor que el que se les da a los demás”.²⁸

2.6. Características de la mujer víctima de violencia

La violencia se establece progresivamente en la pareja. La mujer se deja maltratar, en algunos casos, porque se considera la principal responsable del buen funcionamiento del matrimonio y cree que éste depende de sus propias habilidades para evitar conflictos y situaciones de violencia o ruptura matrimonial.

²⁸ Gottman, Jhon y Jacobson Neil. **Psicología de la violencia**. Pág. 33

La principal razón que demora o impide el abandono de la víctima es el temor a las represalias, seguida de la dependencia económica y el miedo a perder los hijos.

Algunos rasgos de la mujer víctima de violencia son:

- Cree todos los mitos acerca de la violencia doméstica.
- Baja autoestima.
- Se siente culpable por haber sido agredida.
- Se siente fracasada como mujer, esposa y madre.
- Siente temor y pánico.
- Falta de control sobre su vida.
- Sentimientos encontrados: odia ser agredida cree que le han pegado por su propia culpa
- Se siente incapaz de resolver su situación.
- Cree que nadie le puede ayudar a resolver su problema.
- Se siente responsable por la conducta del agresor.
- Se aísla socialmente.
- Riesgo de adicciones.

- Acepta el mito de la superioridad masculina.

- Teme al estigma del divorcio

“A veces las mujeres no se separan y sufren en silencio por miedo a perder su seguridad económica y la de sus hijos. Esto sucede sobre todo en la mujer que no tiene educación. Otras veces no se separan debido a las amenazas de más violencia o de muerte, si intentan separarse. -Si le dices algo a la policía te mato-. Cuando se pregunta a algunas mujeres por qué aguantaron maltrato durante años, la respuesta más común es ésta: Por mis hijos; no quería que se criaran sin un padre. Parece una respuesta válida, pero si la analizamos profundamente descubrimos su inconsistencia. Sucede que en una situación de violencia los hijos también sufren”.²⁹

El crecimiento en una atmósfera de miedo, tensión y terror influirá negativamente en su desarrollo emocional y más tarde se manifestará en el abandono escolar, en el uso de drogas, en desórdenes psicológicos, en violencia y delincuencia.

En muchos casos influye el factor económico. Soportan cuanto vejación venga con tal de no perder la seguridad económica para sí y sus hijos. Se trata generalmente de mujeres con poca preparación académica, conscientes de que sin el marido no podrían vivir cómodamente. La mujer repetidamente abusada se destruye psicológicamente. Su yo, su identidad individual. Eso la incapacita para tomar las decisiones correctas.

²⁹ Castillo, Delia y otros. **Ob. Cit.** Pág. 29.

Cae en la ambivalencia efectiva de que él es bueno, quedando su autoestima por los suelos hasta creer ella misma que merece tales insultos y golpes.

“Una persona cae a ese nivel, su capacidad de decisión queda prácticamente anulada, porque el principio vital está herido de muerte. Si a una persona así aplastada se le amenaza con un si me denuncias, te mato, se sentirá paralizada. Quizás en un último intento de supervivencia reaccione, pero usando las mismas armas que a ella la han destruido. Las mujeres que aguantan una relación abusiva indefinidamente acaban perdiendo su salud física y mental, se enferman, toda la familia termina enferma. Las mujeres en situaciones abusivas pierden su autoestima. No saben protegerse, ni se dan cuenta del peligro que corren”.³⁰

2.7. Síndrome de la mujer maltratada

“El maltrato continuado genera en la mujer un proceso patológico de adaptación denominado síndrome de la mujer maltratada, este síndrome se caracteriza por:

2.7.1. Pérdida del control

Consiste en la convicción de que la solución a las agresiones le son ajenas, la mujer se torna pasiva y espera las directrices de terceras personas.

³⁰ Gottman, Jhon y Jacobson Neil. **Ob. Cit.** Pág. 45

2.7.2. Baja respuesta conductual

La mujer decide no buscar más estrategias para evitar las agresiones y su respuesta ante los estímulos externos es pasiva. Su aparente indiferencia le permite autoexigirse y culpabilizarse menos por las agresiones que sufre pero también limita su capacidad de oponerse a éstas.

2.7.3. Identificación con el agresor

La víctima cree merecer las agresiones e incluso justifica, ante críticas externas, la conducta del agresor. Es habitual el Síndrome de Estocolmo, que se da frecuentemente en secuestros y situaciones límite con riesgo vital y dificulta la intervención externa. Por otra parte, la intermitencia de las agresiones y el paso constante de la violencia al afecto, refuerza las relaciones de dependencia por parte de la mujer maltratada, que empeoran cuando la dependencia también es económica.

2.7.4. Indefensión aprendida

Tras fracasar en su intento por contener las agresiones, y en un contexto de baja autoestima reforzado por su incapacidad por acabar con la situación, la mujer termina asumiendo las agresiones como un castigo merecido. En ocasiones las mujeres permanecen con su pareja violenta porque creen que las alternativas que tienen son peores a su situación. Se convencen de que las cosas no están tan mal y piensan que son ellas las que incitan a la violencia por no haberse quedado calladas, se culpan y se

censuran. Hay que destacar especialmente el Síndrome de Indefensión Aprendido, porque en la situación de los malos tratos, estos nunca vienen por un motivo concreto. Al ver que no hay manera de evitar los malos tratos se quedan paralizadas, se inmovilizan. Por eso desde fuera da la impresión de que la mujer no quiere remediar el problema. Las mujeres involucradas en estas situaciones, impulsadas por su desvalorización, no perciben la humillación que implica el esfuerzo de intentar arrancar amor, interés o cuidados auténticos a quien no puede o no quiere darlos o sentirlos. Ante los actos de violencia se culpabilizan y sienten que merecen ser castigadas por cuestionarse los valores ideológicos que sostienen la familia, por no asumir adecuadamente su papel de madre y esposa. Por eso intentan adaptarse a los requerimientos de su marido para ser aceptadas y no maltratadas, asumiendo un papel de subordinación, con las falsas expectativas de que si ella se comporta bien no dará lugar a que su marido la maltrate”.³¹

“Algunos teóricos han tratado de arrojar luz sobre la ocurrencia de estos vínculos paradójicos entre víctima y agresor, fundamentalmente apelando a claves afectivas o emocionales que aparecen en el contexto del entorno traumático. Dutton y Painter (1981) han descrito un escenario en el que dos factores, el desequilibrio de poder y la intermitencia en el tratamiento bueno-malo, generan en la mujer maltratada el desarrollo de un lazo traumático que la une con el agresor a través de conductas de docilidad. Según Dutton y Painter, el abuso crea y mantiene en la pareja una dinámica

³¹ Silva F. Paola. **Ob. Cit.**

dependencia debido a su efecto asimétrico sobre el equilibrio de poder, siendo el vínculo traumático producido por la alternancia de refuerzos y castigos”.³²

Sin embargo, esta teoría descansa aparentemente sobre la base del condicionamiento instrumental que, desde nuestra perspectiva, es válido para dar cuenta de algunos aspectos del repertorio de victimización (principalmente de aquellos referidos a la indefensión aprendida), pero falla en cubrir el complejo aparato psicológico asociado con este tipo de vínculos paradójicos.

Según nuestro entendimiento, la incertidumbre asociada a la violencia repetida e intermitente es un elemento clave en el camino hacia el desarrollo del vínculo, pero no su causa única. Además, la teoría no toma en consideración que alguna esfera de desequilibrio de poder es en cierta medida inherente a muchas relaciones humanas: en las parejas traumáticas no parece ser una consecuencia sino un antecedente al abuso.

Cuando la individualidad, con sus rasgos, sus proyectos y sus ideas, deja de ser el eje de nuestra vida para que otra persona ocupe totalmente ese lugar, se produce un desequilibrio y un vacío interior, la anulación de la personalidad y la gestación de una enorme dependencia. Todo lo que dice, hace o piensa el otro pasa a ser vital para nuestra seguridad. La extrema necesidad de aprobación y la esclavización espiritual y hasta física llevan a un estado de inquietud permanente. Todo se vuelve amenazante para ese amor dependiente.

³² Dutton y Painter. **El abuso y su percepción**. Pág. 19.

En este sentido, el hombre violento también es dependiente de su esposa. Su baja autoestima le lleva a controlar todo lo que ella hace, pues se siente inseguro de que lo quiera y lo acepte por él mismo. De ahí que utilice todas las técnicas de abuso emocional para socavar la autoconfianza de la mujer, haciéndole creer que no puede arreglárselas sola y que es una inútil.

Como se puede observar, hay diferentes tipos de violencia que van desde la psicológica hasta la física; pero de ellas la más peligrosa es la psicológica; puesto que llega un momento en que las mujeres se creen merecedoras de los abusos que están sufriendo o bien aducen que es preferible aguantar a quedarse sin pareja o bien, tienen la esperanza de que su conviviente cambie.

En todo caso se debe tener claro que ninguna mujer merece sufrir violencia y mucho menos es su hogar, por lo que se les debe orientar para que pidan ayuda, para ellas y para sus hijos.

CAPÍTULO III

3. La muerte violenta de mujeres en el conflicto armado interno y su herencia en la actualidad

“La muerte violenta de ciudadanos y ciudadanas guatemaltecas es la máxima expresión de la política contrainsurgente que adoptó el Estado como aparato militarizado y al servicio de grupos inescrupulosos de poder, como la forma más eficaz, bajo la emulación y práctica de doctrinas basadas en el exterminio del enemigo, para evitar y contener el avance de los movimientos sociales y de transformación en Guatemala. Durante el conflicto armado interno, el 31% de las víctimas de ejecuciones arbitrarias, antes de ser ejecutadas, fueron objeto de torturas, violación sexual, privación de libertad o amenazas. Asimismo, el 55% de las víctimas de tortura y el 35% de las víctimas de violación sexual fueron ejecutadas posteriormente. Del 62% de las víctimas, cuya pertenencia de género se pudo determinar, el 25% eran mujeres y el 75% hombres. Del total de víctimas, el 83.3%³ pertenecía a algún pueblo indígena, principalmente de origen maya. La muerte violenta de mujeres en la actualidad es, entonces, parte de un proceso acumulativo de descomposición social, que se fundamenta en la cultura de la violencia.

La violación sexual es parte de los mecanismos de tortura, represión y violencia, directamente vinculada al secuestro, asesinato y masacres contra la población civil. Es importante destacar que el 62% de las mujeres víctimas en el conflicto armado interno tenía entre 18 y 60 años, el 33% eran niñas y adolescentes de 17 años, y el 3% eran

adultas mayores. Esto da una idea de cómo las mujeres sufrieron el salvajismo y represión durante la guerra interna, y sus consecuencias en la complejidad que se observa en la muerte violenta de mujeres en la actualidad”.³³

3.1. La delincuencia y el crimen organizado agudizan el problema de la muerte violenta de mujeres

“La delincuencia y el crimen como fenómenos sociales se han venido desarrollando tanto en sus métodos para cometer los delitos y evadir la justicia, como en el uso de tecnología y armas. Sin embargo, también se ha desarrollado su internalización cultural, llegando a conformar mentalidades y personalidades distinguibles por la impulsividad, la irresponsabilidad, la búsqueda constante de sensaciones, la frialdad emocional y el quebrantamiento de las normas sociales, pues los hechos delictivos en su mayoría van acompañados del homicidio y un visible irrespeto a la vida”.³⁴

“El crimen organizado y la delincuencia se presentan como principales causas de las muertes violentas de mujeres. La criminalidad o la delincuencia se manifiestan bajo diferentes patrones. La actividad delictuosa mantiene una relativa uniformidad en su manifestación social, presentando en algunos momentos variaciones psicológicas y sociales. Además de la delincuencia general, también existe un alto índice de delitos cometidos por adolescentes y jóvenes”.³⁵

³³ Comisión de Esclarecimiento Histórico **Guatemala, memoria del silencio**. Pág. 16.

³⁴ **Ibid.** Pág. 17.

³⁵ **Ibid.** Pág. 87.

“En Guatemala, estos asumen conductas delictivas basadas en la rivalidad, la alienación, las necesidades económicas y, principalmente, por problemas familiares. El involucramiento de adolescentes y jóvenes de escasos recursos se consolida en las maras, donde encuentran satisfactores de afectividad y económicos, lo cual no quiere decir que a dichos grupos sociales hay que marcarlos de manera generalizada como delincuentes y excluirlos de las posibilidades del desarrollo, aun si el índice de delitos cometidos por las maras es elevado.

Dentro del fenómeno delincuencial toman relevancia los grupos organizados con fines criminales, los cuales tienen un fuerte impacto en la sociedad, al grado de crear psicosis social y, al igual que en el conflicto armado interno, difunden terror generalizado en los barrios, colonias, zonas y comunidades del país.

La muerte violenta de mujeres en Guatemala, causada por la delincuencia y el crimen organizado, tiene las siguientes connotaciones sociales:

- a) En muchas de las expresiones delincuenciales se encuentran involucradas personas que pertenecieron o pertenecen a algún cuerpo de seguridad del Estado, entrenados en técnicas militares o policiales, con amplia experiencia en el manejo de armas.
- b) Los grupos delincuenciales cuentan con mayor acceso a todo tipo de armas de fuego. Dicha situación pone en condiciones de mayor vulnerabilidad a las víctimas principalmente a las mujeres, pues al poseer armamento sofisticado y variado se les

- c). Existe relación de funcionarios de niveles alto y medio con los grupos criminales, lo que les da la impunidad necesaria para cometer los hechos delictivos.
- d). La mentalidad machista y patriarcal imperante en la sociedad y, por ende, en el delincuente, vulnera a las mujeres, ya que para él ellas no tienen derechos por lo que su vida no importa”.³⁶

3.2. Las maras, fenómeno social en crecimiento, exponen a las mujeres a la muerte violenta.

Las maras son un fenómeno social generalizado en casi todos los departamentos del país, y se les considera como las principales causas de la muerte violenta de mujeres, en especial de adolescentes y jóvenes.

Los y las integrantes de dichas organizaciones informales, en su mayoría adolescentes y jóvenes, proceden de familias pobres de clase trabajadora y capas medias empobrecidas; con bajo nivel educativo debido a que desertaron, fueron expulsados o su familia no pudo mantener sus estudios; generalmente usan drogas y roban para poder comprarlas; proceden de familias desintegradas con padres o padrastros violentos, alcohólicos e incommunicativos. Un rasgo decisivo para entender su psicología, es que la mayoría siente que no tiene futuro y encuentra en dicha organización la posibilidad de ser respetado y reconocido en la sociedad.

³⁶ **Ibid.** Pág. 21.

Las principales maras que operan en Guatemala son la MS (Mara Salvatrucha) con influencia de jóvenes salvadoreños que vivieron en Estados Unidos, los 18 ST y los Chapines; también se conoce de otros grupos como los Rockeros. Se habla, según información del Programa Nacional de las Naciones Unidas para el 2000, de más de 90 maras y más de 10,000 mareros organizados en la capital.

“Casi en su totalidad, adolescentes y jóvenes mareros portan algún tipo de arma, los que dominan normalmente poseen armas de fuego, llegando a tener experiencia en su fabricación. Uno de los problemas visibles en las maras son las peleas entre ellas, generalmente por defensa de su territorio y de sus noviazgos. También, las agresiones y homicidios contra otros y otras jóvenes que no quieren ingresar a la mara, tienen diferente comportamiento o estatus económico, o que deciden abandonar la mara y están en proceso de rehabilitación. Se sabe además, que sus dirigentes llegan a involucrarse con bandas organizadas de delincuencia como el narcotráfico, robo de carros, asesinatos a sueldo, asaltos y robos, etc. Por problemas internos o porque se quieren retirar de las mismas e incorporarse a procesos de rehabilitación, son asesinados violentamente, en muchas ocasiones de acuerdo y en coordinación con ciertos agentes de la Policía Nacional Civil.

Las mujeres jóvenes que pertenecen o no a las maras, sufren la muerte violenta por parte de mareros, como consecuencia de que:

- a) Los jefes e integrantes de las maras ven a sus novias como su pertenencia,
- b) La posición de las mujeres que las integran se torna más vulnerable cuando hay

pugna intra e inter maras.

- c) Como resultado de su accionar delincencial, los mareros dan muerte a mujeres no importando la vida de éstas.
- d) Se habla de muerte de mujeres en ritos satánicos de los mareros, aunque no existe una investigación exhaustiva para comprobar dicha hipótesis”.³⁷

3.3. La debilidad del Estado en materia de seguridad y derechos humanos

Los órganos de seguridad y la ausencia de un plan de seguridad, en consonancia con los Acuerdos de Paz, que proteja la vida de las mujeres y el respeto a los derechos humanos. La seguridad ciudadana, o seguridad civil pública de los y las habitantes de una sociedad, se entiende como el derecho que le asiste a todas las personas que la conforman a desarrollarse individual y colectivamente dentro de un ambiente de paz, en el que sus derechos humanos principalmente a la vida y la integridad personal, a sus derechos civiles y al pleno goce de sus bienes, no se vean amenazados por ningún hecho individual o colectivo. En esta perspectiva, la Constitución Política de la República de Guatemala establece con claridad el compromiso de todas las estructuras, organismos e instituciones que conforman el Estado, para lograr estos fines y deberes principales para con las y los habitantes del territorio.

Los problemas de la seguridad ciudadana, o inseguridad, tienen que ver directamente con el incumplimiento de dicho compromiso por parte del Estado y de quienes ejercen su administración durante determinado período, por lo que la violación de los derechos

³⁷ **Ibid.** Pág. 23.

humanos en general, la violencia, la delincuencia y el crimen organizado, hacen presa de miles de ciudadanos y ciudadanas que en el peor de los casos son objeto de violaciones al derecho a la vida al ser víctimas de muerte violenta, cometida con diferentes fines u objetivos.

Lamentablemente, por la herencia de la política contrainsurgente y por su propia debilidad, el Estado se convierte en el que viola los elementales derechos de la población y, así mismo, sirve de manto de impunidad para quienes cometen actos contra la vida, la integridad personal y la convivencia pacífica y armónica de la sociedad. Con el objeto de fortalecer la seguridad ciudadana y crear un plan nacional de seguridad democrática y derechos humanos, el Acuerdo de Fortalecimiento del Poder Civil y Papel del Ejército en una Sociedad Democrática, estableció una agenda básica para modernizar todas las estructuras que tuvieran que ver con el tema y generar una visión de respeto de los derechos humanos en las políticas públicas que se impulsen. Sin embargo, este proceso está inconcluso y algunas de las acciones que desarrollaron fueron tergiversadas en su ejecución y aplicación. Las instituciones que están directamente involucradas con la seguridad ciudadana y la prevención de la muerte violenta de mujeres son:

- Ministerio de Gobernación
- Policía Nacional Civil
- Organismo Judicial
- Ministerio Público
- Procuraduría General de la Nación
- Comisión Presidencial de Derechos Humanos

“Estas instituciones, de manera coordinada y en el marco legal de su independencia o autonomía tendrían que plantearse un plan que permita mejorar los niveles de seguridad ciudadana y de respeto a los derechos humanos, creando un plan específico de prevención de la muerte de mujeres y su protección. En contraposición, la ineficacia del Estado y las carencias presupuestarias y de infraestructura continúan ahondándose y, en consecuencia, también la incapacidad de dar respuesta a esta necesidad social. En sí, las instituciones del Estado directamente encargadas de brindar seguridad a la población no cuentan con un plan integrado y coordinado, que permita prevenir y evitar las muertes violentas de mujeres y de la población en general, y castigar como corresponde según la ley a quienes las cometen”.³⁸

3.4. La violencia y el machismo en la sociedad guatemalteca como causa cultural de la muerte violenta de mujeres

“La violencia ha llegado a constituirse en parte de la cultura de convivencia en amplios segmentos poblacionales, que es en sí consecuencia de la guerra, la polarización entre diferentes sectores de la sociedad en su proceso histórico de formación, la política de Estado que fue aplicada durante muchos años para reprimir a las expresiones organizadas, la insatisfacción de las necesidades básicas de amplios sectores sociales, el machismo, la discriminación, la proliferación de la delincuencia y uso de armas. Se puede decir que la violencia equivale al uso de la fuerza, para conseguir u obtener algo,

³⁸Ibid. Pág. 89

por lo mismo es un atributo humano, ya que éste es el único con capacidad para ejercerla sobre las cosas materiales o sobre otras personas”.³⁹

“La violencia es una práctica que se transmite familiar y socialmente de generación en generación, y se entiende por ésta toda acción u omisión de una persona o grupo de personas, que viole los derechos elementales de otra o de otro grupo. Guatemala es una sociedad en la que imperan relaciones desiguales, en las que quienes tienen más poder gozan de ventajas, impunidad y privilegios que les permiten controlar y dominar a otros y otras”.⁴⁰

“En la desigualdad está el origen de la violencia que se refuerza por el sistema social en que se vive, llegando históricamente hasta su institucionalización como política de Estado. La violencia es el mecanismo al que se recurre para resolver los conflictos y las diferencias en general, se utiliza para lograr por la fuerza objetivos e intereses particulares o delincuenciales, o para hacer justicia con las propias manos como en el caso de los linchamientos.

Ésta es transmitida en muchas familias, como forma de vida, por lo que niños, niñas, adolescentes y jóvenes crecen en ambientes violentos que les llevan en determinados casos a cometer actos violentos contra otras personas, sobre todo cuando estas actividades o acciones les permiten la sobrevivencia o la obtención de ingresos económicos, o demostrar su superioridad y poder sobre otras personas. Por otro lado,

³⁹Gudiel, Víctor. **Diagnóstico del delito en adolescentes y jóvenes y propuestas para la prevención.** Pág. 33.

⁴⁰ **Ibid.** Pág. 98

durante su devenir histórico, en la sociedad guatemalteca se ha ahondado la desigualdad entre mujeres y hombres, el pensamiento patriarcal ha dado como resultado un pensamiento machista en la mayoría de hombres y familias, que colocan a las mujeres como personas inferiores y sin derechos”.⁴¹

En Guatemala, las mujeres sufren discriminación general y no cuentan con las oportunidades necesarias para desarrollarse adecuadamente; dadas las características sociales del país, muchas son víctimas hasta de triple discriminación, porque son pobres, indígenas y mujeres.

3.5. Existencia de cuerpos ilegales y aparatos clandestinos

“La muerte violenta de algunas mujeres, principalmente durante el 2003, presenta características que nos llevan a afirmar que grupos clandestinos vinculados directa o indirectamente al Estado o al crimen organizado han cometido varias ejecuciones extrajudiciales, por la forma profesional con que se realizan, pero principalmente por la coyuntura política en que se cometieron. Sobre este tema, el Procurador de los Derechos Humanos, emitió una resolución el 16 de enero de 2003, la cual dice “es necesario asegurar la vigencia de los más altos valores de la vida social, por lo que es urgente adoptar medidas eficaces para que restituyan al pueblo el disfrute de las garantías constitucionales a que tienen derecho y de las cuales ha sido paulatinamente despojado y recomienda la creación de las Comisión de Investigación de los Cuerpos Ilegales y Aparatos Clandestinos de Seguridad (CICIACS).

⁴¹ **Ibid.** Pág. 30

Además, el 21 del mismo mes, el Congreso de la República de Guatemala, emitió por unanimidad un punto resolutivo en el que apoya la creación de dicha comisión, y el Gobierno, a través de su Canciller, emite un comunicado apoyando la iniciativa. La Comisión de Investigación de los Cuerpos Ilegales y Aparatos Clandestinos de Seguridad tendrá carácter internacional ya que será creada a través de la Organización de Naciones Unidas, la Organización de Estados Americanos y el Estado de Guatemala, con la participación de comisionados y técnicos nacionales”.⁴²

3.6. Tipología de las muertes violentas de mujeres

Para facilitar la comprensión del problema social de muertes violentas de mujeres, se plantea una tipología realizada con base en información hemerográfica, forense, psicológica y sociológica. En ella se dan a conocer las principales características de los victimarios y de la forma en que se cometen las muertes.

3.7. Tipo de muerte, definición de muerte, resultado de la delincuencia

“La delincuencia se da como medio para, o resultado de, cometer un hecho delincencial (robos, secuestros), en el cual se usa la violencia para lograr el objetivo, llegando en muchos casos a matar a la víctima, principalmente con arma de fuego y, en menor escala, con arma blanca y explosivos. Muerte por mara principalmente contra mujeres adolescentes y jóvenes, cometida por algún(os) integrantes de maras, como consecuencia o medio para un hecho delincencial, por venganza o pugnas intra e inter

⁴² Procurador de los Derechos Humanos. **Ob. Cit.** Pág. 62

maras, como requisito para ingresar a la mara, por retirarse de la mara, o por relaciones sentimentales entre mareros y mareras”.⁴³

3.8. Muerte con características extrajudiciales o de limpieza social

“Se caracteriza porque los cadáveres aparecen con señales de tortura, tiro de gracia, ataduras en el cuerpo y muestran un modus operandi profesional; regularmente cometidas con arma de fuego y técnicas de intimidación o tortura. Una característica peculiar es que los cuerpos aparecen en lugares distintos al de residencia de la víctima.

Son cometidas por grupos clandestinos ilegales vinculados directa o indirectamente con aparatos del Estado o bandas del crimen organizado, cuyos integrantes muestran su conocimiento en técnicas de represión militar o policial. En algunos casos, dichas muertes se cometen con fines políticos, para generar inestabilidad, ingobernabilidad, zozobra y miedo en la población. Se observa, en algunos casos, que obedecen a una política de limpieza social, para exterminar problemas como la prostitución, las niñas de la calle, mujeres delincuentes, mujeres alcohólicas o drogadictas.

3.9. Muerte con características psicópatas

Su característica general es que además de perseguir un fin delincencial o político, quienes la cometen actúan por sí mismos, con altos niveles de brutalidad y salvajismo,

⁴³ **Ibid.** Pág. 33

manifestando tortura, golpes, mutilación del cuerpo, desmembramiento y estrangulamiento.

3.10. Muerte con características psicológicas

Las víctimas pasan cierto tiempo vivas antes de ser asesinadas, evidenciándose dolor y sufrimiento. Los victimarios experimentan placer en la realización de este tipo de muertes. Las víctimas en su mayoría son de zonas populares.”⁴⁴

3.11. Muerte con características maníacas

“Se caracteriza porque antes de cometer el asesinato, hubo abuso y/o violación sexual por parte de los victimarios, normalmente golpes, agresión y vejámenes en el cuerpo. La muerte se realiza con arma de fuego, con arma blanca, a golpes, y en algunos casos por estrangulamiento”.⁴⁵

3.12. Muerte por negligencia o accidente

“Este tipo de muerte violenta contra mujeres se manifiesta por descuido, negligencia, accidentes u omisiones, de familiares o personas, o por la falta de previsión del Estado ante los desastres naturales. Aunque se da una muerte violenta, ésta no es precisamente cometida con objetivos delincuenciales, y en su mayoría las víctimas son niñas o adolescentes. Las mujeres por ser mujeres siguen siendo objeto de violencia,

⁴⁴ **Ibid.** Pág. 87.

⁴⁵ Gudiel, Víctor. **Ob. Cit.** Pág. 30.

expresada en violaciones, acoso sexual, golpes, desapariciones, violencia intrafamiliar, muerte. Seamos niñas, adolescentes, jóvenes, mayores de edad, ancianas no importa la edad, no importa la procedencia, no importa la etnia.

Durante el 2003 se ha incrementado de manera importante el número de denuncias de violaciones a los derechos humanos. El total de denuncias recibidas se elevó de 23,204 durante el 2002 hasta 34,441 en el 2003, lo que representa un incremento del 48.4% en el total de casos conocidos por la institución del Procurador de los Derechos Humanos. En el mismo período, ciertas unidades de la institución, en particular la Unidad de Atención a la Víctima, han debido enfocar su trabajo en la atención a un número creciente y mayoritario de mujeres víctimas de diversos tipos de violaciones de sus derechos. Así, de un total de 1,702 víctimas atendidas por esta Unidad durante el año pasado, el 71% fueron mujeres y niñas”.⁴⁶

Más allá de las percepciones institucionales del fenómeno, fue evidente una preocupación social en aumento, debido a la denuncia y constatación de un mayor número de mujeres muertas por causas violentas en relación con períodos previos. De ahí que los medios de comunicación y las organizaciones vinculadas con el trabajo de defensa de los derechos de las mujeres, han dado atención constante a la problemática, señalando no sólo lo preocupante de la situación sino, además, la escasa capacidad de respuesta del Estado para prevenir y perseguir las diversas expresiones de violencia contra la mujer. A raíz de la conjunción de todos los elementos señalados previamente, el Procurador de los Derechos Humanos tomó la decisión de dar

⁴⁶ Prensa Libre. **Asociación de Mujeres Tierra Viva**. Pág. 41.

seguimiento preferencial a los casos de muertes violentas de mujeres, en particular a aquéllas tipificadas como homicidios. Hay que recordar que, de conformidad con la información proporcionada por el Instituto Nacional de Estadística (INE), bajo el concepto de muertes violentas también se incluyen aquéllas sucedidas como consecuencia de suicidios y accidentes, además de las no especificadas.

“Según datos del INE, los homicidios de mujeres reflejaban en los últimos años una tendencia relativamente estable o incluso a la baja; sin embargo, entre el 2002 y el 2003, la Policía Nacional Civil reportó que se incrementaron de 163 a 383 mujeres víctimas de homicidio, 220 casos más, es decir, un incremento del 135% entre los dos años. El INE no dispone aún de los datos oficiales de homicidios de mujeres para el año 2003, por lo que la única fuente oficial posible para la consulta es la Policía Nacional Civil”.⁴⁷

3.13. El seguimiento de la Procuraduría de los Derechos Humanos a los casos de muertes violentas de mujeres durante el 2003

“Dado el alarmante incremento de muertes violentas de mujeres, la institución del Procurador de los Derechos Humanos, en uso de las facultades que la Constitución le confiere, inició un proceso de fuente: seguimiento preferencial y sistematización de la información vinculada con las muertes violentas de mujeres, cuyo propósito es determinar la magnitud del problema, así como sus principales características, con el

⁴⁷ Instituto Nacional de Estadística. **Informe anual 2003**. Pág. 119.

objeto de aportar a las propuestas de solución.

Para llevar a cabo ese esfuerzo, la Procuraduría de los Derechos Humanos inició un proceso de recopilación de información proveniente de diversas fuentes, que incluyen: medios de comunicación escrita, las morgues de cada uno de los departamentos del país, la Policía Nacional Civil y el Instituto Nacional de Estadística. Utilizando como base fundamental los informes provenientes de las morgues del país, se procedió a ordenar la información en cuadros de vaciado sobre los cuales está fundamentado el presente informe. De conformidad con los resultados del estudio realizado, durante el 2003 se registraron 360 homicidios contra mujeres en todo el país. Esto significa que, en promedio, 30 mujeres al mes en todo el territorio nacional fueron víctimas de muerte violenta, lo que equivale a un homicidio diario. Las cifras evidencian que el departamento de Guatemala es el más violento, registrando el 41.1% del total de casos. Este peso significativamente mayor de mujeres muertas en el departamento se justifica por la concentración de población con relación al resto del país. El departamento de Guatemala tiene el 22.6 % del número total de habitantes del país. Otros departamentos del país con las mayores cifras de homicidios de mujeres son, en su orden: Escuintla, Alta Verapaz, Quetzaltenango, Izabal y Suchitepéquez. Entre las cifras procedentes de las morgues y consolidadas por la PDH y las reportadas por la Policía Nacional Civil hay una diferencia de 23 casos adicionales registrados por esta última.

En términos del número mensual de muertes registradas, fueron los primeros cuatro meses del año los que arrojaron las cifras más alarmantes, con un promedio mensual de 39 mujeres víctimas de homicidio. Sin embargo, llama la atención que la tendencia

creciente registrada entre enero y abril, que llega al máximo registrándose 42 asesinatos, cae a 29 en el mes siguiente, cuando se inician las denuncias públicas respecto a lo alarmante del fenómeno. Entre los meses de mayo y septiembre, el promedio de homicidios disminuye a 19 para volver a elevarse durante el último trimestre del año, en el que alcanzó un promedio de 33 víctimas.

En cuanto al perfil de las víctimas, se sabe que se trata básicamente de mujeres guatemaltecas, jóvenes, comprendidas entre los 13 y 36 años mayoritariamente (59.7%), y cuya ocupación no ha sido claramente establecida. Otros elementos importantes señalan que el 53% han sido asesinadas con arma de fuego, con frecuencia los cadáveres fueron arrojados desde puentes hacia barrancos, dejados en lotes baldíos o dentro de los baúles de automóviles o toneles de metal, y en ocasiones los cuerpos han sido mutilados y objeto de torturas y violación.

En cuanto a la actividad y estatus socioeconómico de las víctimas, la información disponible permite deducir que se trata básicamente de mujeres de un bajo nivel socioeconómico, cuyas ocupaciones están vinculadas con los quehaceres domésticos remunerados o no, o con otras actividades productivas que requieren poca calificación.

En concordancia con las edades de las víctimas, también se ha identificado a un importante número de estudiantes (36). En un alto porcentaje de los casos (43%) no ha sido posible establecer la ocupación de las víctimas. La segunda causa de muerte más frecuente es la provocada por arma blanca (41 casos), seguida de las muertes por golpes (35 víctimas) y estrangulamiento (27 casos). Sin embargo, en 31 hechos

registrados no ha sido posible establecer la causa de la muerte. En un país como Guatemala, donde la violencia generalizada es producto de causas estructurales, se presentan dificultades para poder establecer con precisión las diferencias específicamente derivadas de ese marco general de violencia y las relacionadas con la condición de género. No obstante, como se refleja en este informe, a los problemas de orden estructural se agrega la vulnerabilidad de la mujer, precisamente por su condición genérica. En relación con el ambiente de inseguridad y violencia generalizada, cabe señalar que de conformidad con datos de la Policía Nacional Civil, del 2002 al 2003 se registró un significativo incremento en el número de homicidios en el país, elevándose estos de 3,631 casos a 4,237, 606 casos más, siendo la diferencia relativa de un 14.3%. Para el 2003, de los 4,237 casos, el 9.93% correspondió al sexo femenino, como se señaló previamente. El dato debe analizarse tomando en consideración que en el país prevalece una cultura patriarcal, que determina que el papel de las mujeres sea marginal y supeditado a las relaciones de poder excluyentes”.⁴⁸

La categoría ocupacional de las víctimas puede aportar al análisis de las posibles causas de su muerte. En ese sentido, la información disponible indica que el renglón más alto corresponde a ocupación no especificada lo que sugiere diversas hipótesis: a) que el dato nunca fue recogido por las autoridades responsables o hubo negativa de los familiares para proporcionarlo; b) que dichas mujeres pudieron haber sido trabajadoras del sexo, lo que no se reconoce públicamente; c) que puedan ser jóvenes que al momento de morir no tenían una ocupación específica (no se encuentran estudiando pero tampoco tienen empleo); o, d) que participan en actividades delincuenciales o son

⁴⁸ Procurador de los Derechos Humanos. **Ob. Cit.** Pág.33

parte de pandillas juveniles (lo que tampoco es reconocido de manera pública). Por último, cabe la posibilidad de que se trate de personas a las que no se les encontró ningún tipo de identificación.

Con el objeto de identificar las causas más probables de su muerte, se tomaron los datos de los casos en los que se tenía mayor información, y con ella más posibilidades de hacer inferencias. Se trabajó tomando como punto de partida una muestra de 61 casos en los que se buscó establecer la causal de los hechos a partir de las características del homicidio, y de los presuntos autores consignados en los reportes de las autoridades correspondientes. Con base en la investigación realizada, fue posible establecer las siguientes causas, como las más frecuentes.

3.14. Tipos de violencia hacia las mujeres

3.14.1. Violencia sexual

“En esta categoría se incluyó a todas aquellas víctimas que aparecieron con muestras de haber sido abusadas sexualmente y/o fueron identificadas como trabajadoras del sexo, además de presentar golpes, heridas y laceraciones en el cuerpo. De este tipo de casos se logró identificar 22 de los 61 analizados, lo cual denota la vulnerabilidad de este segmento de población”.⁴⁹

⁴⁹ **Ibid.** Pág. 36.

3.14.2. Violencia común

Cuando se registró la muerte como consecuencia de actos de violencia delincencial como robo, asaltos, secuestros, entre otros. Estos fueron catalogados como propios de la violencia común, es decir, aquella relacionada con la inseguridad generalizada que prevalece en el país. Bajo esta clasificación se registran 14 casos.

3.14.3. Violencia juvenil

“Dentro de esta perspectiva se han querido englobar aquellos homicidios ocurridos como consecuencia de las disputas y conflictos entre pandillas juveniles. Aquí se incluyen los casos de las jóvenes presuntamente vinculadas con estos grupos, ya sea porque sus cuerpos tenían tatuajes que les identificaban como miembros o porque presentaban mensajes propios de las mencionadas pandillas. Adicionalmente, se sumaron a estos casos aquellos en que la Policía identificó ingresos previos a centros de detención y presunta vinculación con el narcotráfico. Bajo este apartado se clasificaron 13 casos.

3.14.4. Violencia institucional

Bajo este apartado se agrupan los casos en los que los presuntos autores, o sospechosos, son agentes de la Policía Nacional Civil –PNC-. Como ejemplo de esto puede mencionarse un caso en el que la víctima colaboró con la policía proveyendo información acerca de la ubicación de una persona que era buscada por actividades

ilícitas y después fue asesinada. En este caso, el presunto responsable de su muerte es un agente policíaco a quien la víctima conocía de tiempo atrás. Entre los hechos reportados, es posible identificar otros tres casos en los que la información revelada en estadísticas permite establecer la presunta participación de agentes de las fuerzas de seguridad en los crímenes cometidos. No obstante, se tienen indicios de que este tipo de conducta es frecuente, pero los autores vinculados a los cuerpos de seguridad han tenido la capacidad de fabricar coartadas o desviar el rumbo de las investigaciones para mantener los hechos en la impunidad. La información estadística de la PDH referida a la relación víctimas imputados, refleja que en la mayor parte de los casos no existe nadie identificado como responsable o sospechoso del crimen”.⁵⁰

“Ello quiere decir que las instituciones encargadas del registro de datos, de la investigación, persecución penal y captura, no lograron esclarecer la responsabilidad de los hechos en el 81.9% de los casos.”⁵¹

3.14.5. Violencia intrafamiliar

Una de las causas recurrentes, según la muestra, es la violencia intrafamiliar. Este extremo se ha establecido al ser detenidos esposos y convivientes como presuntos responsables de los crímenes. Otro indicio es que algunas víctimas se encontraban recientemente separadas de sus parejas o habían sido previamente maltratadas o acosadas por algún miembro de la familia. Bajo este tipo de violencia se lograron

⁵⁰ **Ibid.** Pág. 17.

⁵¹ Procurador de los Derechos Humanos. **Informe Circunstanciado del Procurador de los Derechos Humanos 2009.** Pág. 359.

tipificar ocho casos entre los 61 estudiados. El término imputado hace alusión a aquellas personas que han sido: detenidas, sentenciadas, sindicadas y/o identificadas como sospechosas.

3.15. Acciones institucionales

“Teniendo en cuenta el incremento significativo de asesinatos de mujeres durante el 2003, el Procurador de los Derechos Humanos inició investigaciones, en cumplimiento de sus atribuciones de fiscalización de la administración pública, con el objeto de verificar la labor de las instituciones implicadas en el tema. Para ello, solicitó información al Ministerio Público y la Policía Nacional Civil, que en términos generales no reveló las causas ni los responsables de estos asesinatos. Debido a la ausencia de resultados en las investigaciones y persecución penal que deben librar las instituciones competentes, se han iniciado algunos expedientes de investigación en los casos en los que ha sido posible establecer relación con los cuerpos de seguridad, específicamente la Policía Nacional Civil. Se ha entrevistado a los familiares afectados en busca de establecer datos que puedan ser de utilidad para poder generar un diagnóstico más claro de la situación. El Procurador de los Derechos Humanos ha dado instrucciones para que el departamento de procuración jurídica dé seguimiento a todos aquellos casos que se enmarquen en los conceptos de limpieza social, lamentablemente ésta es incapaz de cumplir con el objetivo. La Unidad de Atención a la Víctima ha brindado

atención a los familiares de las víctimas y se ha inaugurado un albergue para víctimas”.⁵²

Todas estas teorías existentes y las diversas conductas asumidas de las víctimas y victimarios, dentro del proceso de violencia intrafamiliar; suceden muy a menudo en el contexto de la sociedad guatemalteca, precisamente de allí la necesidad de la implementación de instancias y aplicación de políticas públicas y estratégicas que den una respuesta pronta a este flagelo que está causando un caos social y una mala imagen al país a nivel internacional.

Si bien es cierto, que en Guatemala existe una política pública a favor de las mujeres, así como una lista de leyes que las protegen; es evidente que las mismas no son aplicadas en forma objetiva y sistemática en el municipio de Villa Nueva, hecho que se estableció a través del incumplimiento de medidas de seguridad y la reincidencia de las mismas; lo cual guarda relación con los diversos factores que llevan al victimario a cometer hechos de violencia intrafamiliar reiterada y simultáneamente, teniendo relación con los distintos tipos, conductas y perspectivas (biológica, psicológica, psiquiátrica y social, ect.).

⁵² **Ibid.** Pág 239.

CAPÍTULO IV

4. Soluciones a la crisis de violencia intrafamiliar

4.1. Medidas urgentes de aplicación y protección

“Las medidas de protección para las mujeres se expresan generalmente en las leyes a través de las medidas urgentes, preventivas o cautelares, las cuales deben ser ordenadas por el juez y tienden a asegurar una protección inmediata y eficaz a la víctima y sus hijos(as) que se encuentran en peligro inminente. El juez dictará las medidas que ordena la ley teniendo en cuenta la denuncia efectuada por la víctima, la naturaleza de la violencia alegada, así como las pruebas directas o indiciarias que puedan aportarse para determinar una fuerte probabilidad de los hechos denunciados.

“Es importante valorar el estado emocional de la víctima y las lesiones físicas o psicológicas que padece. El juez tomará medidas urgentes no cautelares; se trata de una solución jurisdiccional urgente, despachable in extremis, que requiere la prueba de una fuerte probabilidad de que el planteo formulado sea atendible y no una mera apariencia requerida para las medidas cautelares.

El juez, de acuerdo a la situación, podrá dictar medidas “in audita parte” o sea sin dar intervención del agresor. El diagnóstico de riesgo que le permita evaluar las consecuencias que la violencia tiene sobre la denunciante y el grupo familiar no podrá ser un obstáculo para que el juez dicte medidas urgentes. El juez puede dictarlas con solo constatar una fuerte probabilidad de los hechos denunciados. El diagnóstico de

riesgo puede ser realizado por el juez con el apoyo de personal del juzgado o equipos interdisciplinarios si el juzgado cuenta con esos medios (psicólogos, asistentes, trabajadores sociales, cuerpos médicos, entre otros); para realizar diagnóstico de riesgo.

En lo posible, es recomendable que el juez pueda disponer de profesionales capacitados que funcionen en la propia sede del tribunal para facilitar la labor judicial y la rapidez de las medidas a tomar.

En los países que hayan tipificado la violencia intrafamiliar como delito se requiere de una acción integral y coordinada que articule las medidas cautelares penales en torno al agresor y las protectoras, dictadas en sede civil tanto de carácter social o civil, a fin de otorgar amparo a las mujeres afectadas y reducir su condición de vulnerabilidad. La mediación o conciliación obligatoria de casos de violencia intrafamiliar no es recomendable.

La experiencia en varios países ha mostrado que los acuerdos realizados en el marco de mediación aumentan el riesgo físico y emocional de la mujer, por la desigualdad en las relaciones de poder entre víctima y agresor.

Los acuerdos generalmente no son cumplidos por el agresor y no abordan las causas y consecuencias de la violencia en sí. La audiencia que debe ser tomada por el magistrado(a) es un espacio que le permite al juez conocer los hechos y orientar a las partes para que en ese mismo acto resuelvan el conflicto ya sea por la exclusión del

agresor de la casa o el reintegro de la persona afectada a su hogar; esto, además de otras medidas que la ley fija”.⁵³

4.2. Intervención del Estado

Lamentablemente, por herencia de la política contrainsurgente y por la propia debilidad que muestra el Estado, éste se convierte en el que viola los derechos elementales de la población, sirviendo como manto de la impunidad para quienes cometen actos contra la vida, la integridad personal y la convivencia pacífica y armónica de la sociedad. La Constitución Política de la República de Guatemala establece el compromiso de todas las estructuras, organismos e instituciones que conforman el Estado, para lograr el cumplimiento de los fines y deberes en que se fundamenta.

4.3. Marco nacional e internacional

A pesar de que se han emprendido algunas reformas jurídicas y la aprobación de algunas leyes, esto es todavía insuficiente; sin embargo, resaltan algunas de ellas, tales como la Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar; la Ley de Promoción y Dignificación de la Mujer, algunas reformas al Código Civil sobre la representación conyugal del hogar y el cuidado de los hijos; la reforma al Código Penal sobre los Artículos referidos al adulterio y concubinato, en donde a las mujeres se le penalizaba por el delito de adulterio y al hombre únicamente por el delito de

⁵³ <http://es.wikipedia.org/wiki/Violencia>. (Guatemala, 19 de noviembre de 2011).

concubinato; la reforma a la Ley de Clases Pasivas, en donde a las mujeres ya no se les descuenta el tiempo pre y postnatal en su indemnización laboral; reforma al Código de Trabajo en la ampliación del periodo pre y postnatal y hora de la lactancia durante diez meses.

La violencia de género, definida en la Convención para Eliminar todo Tipo de Discriminación Contra las Mujeres (CEDAW) como la violencia dirigida contra la mujer porque es mujer o porque la afecta en forma desproporcionada es uno de los problemas de desarrollo y derechos humanos más graves que enfrentan los países de América Latina y el Caribe.

“Durante las dos últimas décadas, como resultado de las demandas del movimiento de mujeres, se han creado progresivamente un conjunto de instrumentos de políticas internacionales y nacionales que intentan prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia de género, incluyendo la violencia intrafamiliar contra las mujeres.

En la Conferencia Mundial de los Derechos Humanos (Viena, 1993), en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (Beijing, 1994), y en la Conferencia Internacional de Población y el Desarrollo (Cairo, 1994), se establecieron medidas para enfrentar el problema.

El marco legal establecido primero por la CEDAW en 1979 y después por la Convención Interamericana sobre la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres (Belém do Pará, 1994), obliga a los gobiernos a implementar y dar seguimiento

a leyes y políticas para sancionar la violencia contra las mujeres. Actualmente la mayoría de los países de la región han ratificado las dos convenciones y cuentan con leyes sobre la violencia intrafamiliar/doméstica; algunas de las cuales hacen énfasis sobre la violencia contra la mujer.

A pesar de estos avances en el diseño de políticas se han enfrentado limitaciones en relación con los contenidos y la implementación de las leyes. Por ejemplo, algunas legislaciones no tipifican determinados delitos como la violación conyugal, la violencia sexual en el hogar, ni el acoso sexual. Asimismo, las sobrevivientes enfrentan serios problemas de acceso a la justicia debido a la cobertura de la protección que se les ofrece, la falta de patrocinio jurídico gratuito, y limitados servicios especializados con asesoramiento psicológico, médico y legal para las sobrevivientes.

Por otro lado, aunque la mediación o conciliación de casos de violencia intrafamiliar no es recomendada por las posturas legislativas y doctrinarias más modernas del derecho comparado; ésta constituye uno de los medios más extendidos en la administración de justicia. La clave de una mediación exitosa es la participación voluntaria y la igualdad, el equilibrio en la negociación, y la confianza de los participantes en llegar a un acuerdo justo”.⁵⁴

Esta igualdad de poder no se presenta en aquellas parejas o familias afectadas por la violencia doméstica. Frente a esta situación la Organización Panamericana de la Salud, en colaboración con la Comisión Interamericana de Mujeres, el Fondo de Población de

⁵⁴ Procurador de los Derechos Humanos. **Ob. Cit.** Pág. 354

las Naciones Unidas, el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer, el Comité Latinoamericano por los Derechos de la Mujer, a nivel internacional, el Grupo Parlamentario Interamericano y el Centro por los Derechos a la Salud Reproductiva organizó una reunión de expertas que tuvo lugar del 5 al 7 de agosto de 2003 para establecer los componentes clave de leyes y políticas sobre violencia de género. “Como resultado de la reunión, e incluyendo de manera complementaria entrevistas a una muestra de las participantes y una revisión documental sobre el tema, se produjo el presente documento que intenta servir de referencia para diseñar, implementar, dar seguimiento y evaluar las leyes y políticas públicas sobre violencia intrafamiliar contra las mujeres; esta propuesta está dirigida a legisladores, grupos de abogacía, instancias gubernamentales y redes de mujeres”.⁵⁵

4.4. Políticas y legislación relacionada para terminar con la discriminación de género

“Las políticas y leyes que influyen en la equidad de género, políticas y leyes que influyen en la violencia de género, son políticas que influyen específicamente en la violencia intrafamiliar.

4.4.1. Medidas que influirían en el cambio

Las macro políticas orientadas al desarrollo integral, con enfoque de género y derechos humanos y las leyes y políticas sobre violencia de género con asignación presupuestaria y condiciones institucionales adecuadas. Esto implica que debe de ser

⁵⁵ **Ibid.** Pág. 359.

de suma importancia que se tomen por parte de todos los miembros de la sociedad entíendase Estado, organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, organización sociales, familia y personas individuales, cambios en beneficio de la buena aplicación de las normas referentes a la mujer.

4.4.2. Atención integral intersectorial

Esto permitiría la prevención, detección, atención intersectorial, sanción, rehabilitación, evaluación y seguimiento. Políticas sociales, particularmente las de salud, educación, empleo y justicia que atiendan las necesidades específicas de género, entre estas: Programas de prevención de la violencia de género y promoción de relaciones igualitarias entre los sexos. Atención, prevención y sanción a las distintas tipologías de violencia y relaciones entre víctimas y victimarios.

Políticas públicas para incrementar la participación de las mujeres en el ejercicio del poder y la toma de decisiones.

Programas de atención integral a la violencia de género que incluyan la detección en sectores específicos: salud, educación, grupos comunitarios, entre otros.

Medidas de protección para víctimas y sus hijos(as). Legislación que faculte al juez para dictar medidas urgentes de tipo cautelar autosatisfactivas para garantizar la protección e integridad de las personas afectadas y su grupo familiar, buscando los mecanismos

adecuados para su cumplimiento, ya que si bien es que cierto existe un alto número de procesos de violencia intrafamiliar, en el cual los hombres son protegidos, pero tristemente no se cumplen.

Asimismo, para establecer otras medidas relacionadas con la obligación alimentaria provisional, la tenencia de los(as) hijos(as) y contacto con sus progenitores. Políticas dirigidas a los medios de comunicación de promoción de relaciones igualitarias entre los sexos y resolución alternativa de conflictos, prevención, atención y sanción de la violencia de género en los espacios institucionalizados.

Campañas educativas sobre la violencia de género, incluyendo la violencia intrafamiliar y de condena social de los agresores.

Medidas de protección de bienes. Medidas que garanticen las necesidades de los(as) niñas(os) y del grupo familiar. Establecimiento de mecanismos institucionales para el logro de la equidad de género y la igualdad de oportunidades.

Sistemas de información y protocolos de atención a la violencia de género. Sanciones y rehabilitación de agresores.

Coordinación intersectorial para la implementación de políticas nacionales de equidad de género.

Coordinación intersectorial para la atención integral a la violencia de género.

Justicia independiente y sensibilizada en la problemática que actúe de inmediato para garantizar la integridad de las personas afectadas.

Servicios de salud que garanticen los derechos y empoderamiento de las personas afectadas. En este modelo, tanto las políticas y leyes que inciden en diversas áreas relacionadas con la equidad de género, como las que influyen solamente en la violencia intrafamiliar juegan un rol muy importante en la prevención dirigida a la población en general y tratan de cambiar conductas, prácticas culturales y valores. Las mismas permiten crear progresivamente relaciones igualitarias entre hombres y mujeres”.⁵⁶

4.5. Violencia intrafamiliar, crimen organizado e impunidad

“La Relatora Especial de la Mujer de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH, de la OEA), Susana Villagrán, afirmó que en los asesinatos de mujeres en Guatemala se detecta un patrón de violencia intrafamiliar y de muertes ocasionadas por el crimen organizado. Villagrán deploró la impunidad de estos crímenes.

Susana Villagrán fue invitada por la Red de la No Violencia en contra de las Mujeres de Guatemala, con el objetivo de determinar las posibles causas del feminicidio en el país.

La principal función de Villagrán, en tanto Relatora Especial de la Mujer de la CIDH, es proteger y promover un mayor respeto a los derechos de las mujeres en el hemisferio.

⁵⁶Coordinadora Nacional para la Prevención de Violencia Intrafamiliar. **Estudio a fondo sobre todas las formas de violencia contra la mujer.** Pág.72

Después de haberse reunido con autoridades del Gobierno de Guatemala, representantes de organizaciones no gubernamentales de mujeres y de derechos humanos entre el 13 y el 17 de septiembre, para conocer las diferentes visiones sobre los asesinatos de mujeres que se cometen en el país centroamericano, Susana Villagrán dio a conocer sus primeras observaciones en una conferencia de prensa realizada el sábado pasado. Y fue enfática en que una manifestación grave del ciclo de la violencia contra la mujer es la impunidad en la cual quedan dichas violaciones a los derechos fundamentales de la mujer.

Villagrán adujo que las muertes de mujeres en Guatemala responden a un problema de discriminación, del que se derivan factores como la violencia intrafamiliar y la ausencia de políticas públicas que favorezcan el desarrollo de las mujeres, su educación y su salud, así como planes efectivos para prevenir el delito. Sobre los responsables de la escalada de violencia dijo que no existía consistencia en las distintas instituciones del Estado en darnos una idea clara, pero agregó que no compartía la idea de que los responsables de los asesinatos fueran mayoritariamente miembros de las maras (pandillas), tesis que maneja el Gobierno de Guatemala. Para la Relatora Especial lo que parece más probable es que se trata de un patrón que tiene que ver con violencia intrafamiliar y muertes ocasionadas por el crimen organizado. Sobre los asesinatos de mujeres, la Relatora subrayó que desde enero de 2001 hasta agosto de 2004, han ocurrido 1.088 muertes violentas de mujeres, las que evidencian un problema de inseguridad ciudadana”.⁵⁷

⁵⁷Coordinadora Nacional para la Prevención de Violencia Intrafamiliar. **Estudio a fondo sobre todas las formas de violencia contra la mujer.** Pág.72

4.6. El mensaje detrás de los crímenes en Guatemala

“Tras escuchar numerosos testimonios, Villagrán informó que los crímenes parecían tener un mensaje y un patrón especial. La situación de los asesinatos y homicidios refleja un aumento en términos numéricos, y un agravamiento en el grado de violencia y ensañamiento ejercido contra los cuerpos de la víctimas; quieren enviar un mensaje de terror e intimidación, dijo Villagrán, expresó que en muchos casos las agresiones se acompañan de ataques sexuales, lo cual refleja la discriminación existente contra las mujeres. Agregó que la violencia se ha incrementado a partir del hecho de que las mujeres latinoamericanas empezaron a salir de sus casas. Están dando una señal de que es mejor que regrese a su hogar, que sea tranquila, que no use faldas cortas y que no salga a altas horas de la noche, dijo la Relatora. El año pasado, la actriz estadounidense Jane Fonda comparó los asesinatos de mujeres en Guatemala con los de Ciudad Juárez, ciudad en la frontera norte de México, donde más de 300 mujeres han sido asesinadas en la última década, sin que las autoridades hayan esclarecido los casos.”⁵⁸

4.7. La falta de justicia permite cometer más violencia hacia la mujer

Lo mismo sucede en Guatemala, donde casi el 95 por ciento de los asesinatos de mujeres no han sido aclarados, en parte debido a la falta de recursos y a la ausencia de entrenamiento de la policía y de las autoridades judiciales. La Relatora Especial de la

⁵⁸Ibid. Pág.83

Mujer señaló que representantes del Estado y la sociedad civil, así como víctimas de la violencia o sus familiares confirmaron que de los casos denunciados, pocos llegan a la etapa de debate. Como ejemplo, de los casos de asesinatos tramitados por la Fiscalía de la Mujer sólo uno ha llegado a la etapa de debate. Criticó a la legislación guatemalteca por obsoleta y tolerar conductas medievales como el derecho de pernada en el que los señores feudales de la edad media tenían el derecho de pasar la primera noche con la esposa de un siervo y por absolver de responsabilidad a los violadores que se casan con sus víctimas.

4.8. Mujeres vulnerables ante la inequidad de género

“La funcionaria internacional indicó que se debe poner especial atención en los casos de discriminación y exclusión de las mujeres indígenas y de las niñas, ya que son los segmentos más afectados por la pobreza y, por tanto, los más desprotegidos por la ley nacional, así como las más vulnerables a las violaciones de sus derechos. Sobre las debilidades en el sistema de justicia, la funcionaria de la CIDH destacó que la mujer indígena y pobre es la más afectada, ya que en los lugares alejados de las grandes ciudades y en las áreas rurales no se cuenta con oficinas que atiendan sus denuncias, o tiene que caminar largos trayectos para informar sobre la violación; estas dependencias tampoco las atienden en su lengua materna, lo que representa un claro caso de discriminación por parte del gobierno.

La Relatora dijo que la violencia también es un problema de falta de respeto hacia los derechos humanos, que afecta a la mujer, a sus hijos, a las familias y a la sociedad en

general; es una expresión de discriminación con raíces en las relaciones de desigualdad entre hombres y mujeres, que han afectado a la sociedad guatemalteca por varios siglos.

En opinión de la experta, las violaciones hacia los derechos de las mujeres se pueden constatar en todos los ámbitos del quehacer cotidiano; la violencia en su contra también se evidencia en la falta de políticas públicas de educación, de salud, de vivienda, de empleo y de cultura.

Los planes de seguridad ciudadana, ejecutados actualmente por autoridades de Gobierno, no responden a los lineamientos elementales como la prevención del delito, la reducción de los niveles de violencia y su erradicación; esa situación se produce a causa del poco presupuesto designado a esas instituciones y su falta de coordinación para llevar a cabo los proyectos”.⁵⁹

4.9. Limitaciones en la investigación de causas

“Formas extremas de violencia contra las mujeres, criterios para su análisis y tipificación, sugiere que esta tipificación debe ser integral focalizando la atención investigativa en por lo menos tres aspectos:

a) La identidad de género y la relación de género entre la víctima y el victimario.

⁵⁹ **Ibid.** Pág. 92.

b) Los efectos del hecho violento sobre la víctima.

c) La forma, circunstancia e intencionalidad del acto violento”.⁶⁰

“Sólo entonces, con la investigación, podremos aproximarnos a calificar el tipo de violencia social al que se adscribe el hecho, y la identidad del victimario, su grupo de pertenencia y el delito cometido por el mismo. Una fórmula mínima de preguntas para determinar la identidad de género y la relación de género entre la víctima y el victimario contemplaría: ¿Cuál es el perfil de la víctima? ¿Cuál es el perfil del victimario? ¿Cuál es la relación entre ambos? A esto se agrega la posibilidad de describir el lugar, circunstancias y contexto del acto. Igualmente, para establecer los efectos del hecho de violencia se requeriría dar respuesta a preguntas como: ¿Cuáles son los efectos físicos? ¿Cuáles son los efectos psicológicos? y ¿Cuáles son los otros efectos identificables? Tal es el caso de la pérdida de bienes, trabajo, seguridad social, credibilidad, desamparo, rechazo social y otras. Para establecer la forma o circunstancia e intencionalidad del hecho violento habría que estar en capacidad de responder a preguntas como: ¿En qué forma se realizó el acto de violencia? ¿Bajo qué circunstancias se produjo el hecho? ¿Cuál fue la intencionalidad del victimario?

Las preguntas anteriores serían una exploración que permitiría aproximarnos a saber si se trata de un hecho circunscrito a la violencia intrafamiliar o a la violencia social en general, y posteriormente, hacer una tipificación inicial del delito según el Código Penal vigente. Responder a los tres aspectos sugeridos supone la información obtenida a

⁶⁰ Procurador de los Derechos Humanos. **Ob. Cit.** Pág. 52

través de los procesos investigativos que al Ministerio Público compete realizar con relación a cada uno de los casos de homicidios de mujeres”.⁶¹

“El correcto estudio y preservación de la escena del crimen, la investigación minuciosa del hecho, y la cuidadosa elaboración y presentación del informe forense, son fases que conforman un proceso de investigación; sin embargo, en Guatemala se realizan deficientemente, lo que impide obtener todos los elementos de juicio necesarios para determinar las causas de este progresivo aumento de la violencia contra las mujeres y, particularmente, las circunstancias que rodean estos hechos”.⁶²

“Por ello, a diferencia de esfuerzos previos, no pretende explicar el fenómeno de la violencia en contra de las mujeres, en tanto no se dispone de información suficiente. Más bien se limita a describir algunos datos de lo ocurrido, intentando, como ya se señaló, algunas comparaciones que pueden establecer indicios que deberán profundizarse mediante investigaciones que cuenten con los datos necesarios en busca de esas explicaciones.

En el mapa que se presenta a continuación puede apreciarse que la tasa de homicidios por cada cien mil habitantes, tanto de hombres como de mujeres, es mayor en los departamentos ubicados en el suroriente del país, Petén y Guatemala, los cuales registran un número de muertes que oscila entre 24 y 64 homicidios por cada cien mil habitantes. Una característica común a los departamentos de esta región es que su

⁶¹ **Ibid.** Pág. 25

⁶² **Ibid.** Pág. 26

población es mayoritariamente ladina (entre 70.14% y 99.39%). Los 9 departamentos comprendidos en este grupo tienen, en promedio, 88% de población ladina y sus índices de desarrollo humano para el año 2000 eran de los más altos del país (región suroriente: 0.607, área metropolitana: 0.732, Petén: 0.610)".⁶³

“Con el objeto de establecer si guardan alguna relación, se compararon las cantidades de denuncias de violencia intrafamiliar y de homicidios ocurridos por departamento, aunque esta relación no se establece claramente, posiblemente porque el registro de las estadísticas de violencia intrafamiliar depende de que la víctima decida presentar la denuncia ante la PNC, en tanto el homicidio es un hecho comprobado ante el cual se actúa de oficio, esta tabla muestra que el fenómeno de la violencia intrafamiliar es alarmante cuantitativamente y está ampliamente difundido en la mayoría de departamentos de la República. En el departamento de Guatemala coinciden tanto el mayor número de víctimas de violencia intrafamiliar que denuncian el hecho con el mayor número de homicidios. El departamento de Escuintla, segundo en cuanto al número de homicidios, ocupa el cuarto lugar en número de denuncias de violencia intrafamiliar y Jutiapa que se ubica en el tercer puesto en cuanto a la primera variable, se desplaza al quinto sitio en violencia intrafamiliar.

Los hallazgos relacionados con la edad de las víctimas de muertes violentas durante el 2004 coinciden con los del Informe de Muertes Violentas de Mujeres 2003 respecto a que las edades de la mayor cantidad de víctimas se concentra en un rango de 16 a 30

⁶³ Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). **Guatemala, una agenda para el desarrollo humano, Informe Nacional de Desarrollo Humano.** Pág. 63

años. Esta situación puede estar relacionada con el hecho de que es en esta edad en la que la mujer entra en mayor relación con el contexto social en todos los ámbitos, tales como: trabajo, estudios, relaciones de género, intrafamiliares, culturales, políticas, económicas, etcétera. Además, en un ambiente o contexto de violencia generalizada, la mujer de estas edades pasa a ser también víctima de esa clase de hechos. Es en estas edades en las que, por condiciones biológicas, potencialmente se puede ser víctima de la violencia de género en una mayor proporción. Es la época en que la mujer está en su edad reproductiva y de mayor vitalidad y juventud. El mayor número de mujeres víctimas de homicidios se concentra en el rango de 21 a 25 años de edad con 88 casos (17.71%). La suma de casos de víctimas de 11 a 30 años de edad representa el 53.3% de los homicidios de mujeres.

También es preocupante el alto número de homicidios en contra de niños, niñas y adolescentes, cometidos durante el 2004 (410 casos). De estos, 86 homicidios fueron cometidos contra niñas y adolescentes mujeres (20.98% de los casos), y 324 contra niños y adolescentes varones (79.02% de los casos), tal y como aparece en la Tabla 6. El promedio de niñas y jóvenes entre 0 y 17 años muertas como producto de la violencia, con relación al de menores de edad de sexo masculino, supera en casi 9 puntos porcentuales el promedio nacional para este tipo de hechos y en la mayoría de casos de homicidios reportados durante el 2004 fue utilizada arma de fuego, en tanto que el arma blanca fue la segunda más utilizada. La alta cantidad de homicidios cometidos con arma de fuego (80.83% del total general de homicidios), pone de relieve la falta de control por parte del Estado sobre el uso y portación de armas de fuego, así como la inexistencia de políticas efectivas y adecuadas para su regulación.

Llaman la atención algunos aspectos que podrían implicar mayores niveles de violencia y sadismo contra las mujeres a partir del modo en que se les da muerte. Por ejemplo, en los homicidios contra mujeres se registra un porcentaje más alto de crímenes utilizando arma blanca: 15.49% (hombres 11.20%) y objeto contundente: 10.46%, (hombres 5.19%). Otro dato diferenciador lo constituyen los casos de estrangulamiento: mujeres 7.04% y hombres 1.70%. Mientras a los hombres se les quita la vida, casi en el 83% de los casos, a través de un mecanismo que no necesariamente implica la violencia física directa entre víctima y victimario (arma de fuego), a las mujeres se les aplican formas de violencia física directa en el 32.99% de los casos, a través del uso de arma blanca, objetos contundentes y estrangulamiento, con lo cual el victimario deja constancia de su superioridad física sobre la víctima. Este es uno de los aspectos que causa mayor indignación e impacto en la opinión pública, pues se observan crímenes con mayores niveles de violencia ejercida en contra de las víctimas mujeres”.⁶⁴

4.10. Reconocimiento internacional de la violencia de género y las leyes promulgadas en protección a la mujer

“Gracias a la intervención de las feministas en el plano político principalmente y su incesante preocupación por la situación y condición de las mujeres en el mundo, se originaron desde la década de los sesenta una serie de encuentros y conferencias a nivel internacional con el fin de reconocer en términos legislativos y de políticas públicas

⁶⁴Procurador de los Derechos Humanos. **Ob. Cit.** Pág. 23

las evidentes desigualdades de género y violencia a que son sometidas las mujeres, fenómeno no exento de tensión tanto institucional, social y profesional.

Las razones que apoyaban la urgencia de tratar la violencia como problema social era por un lado, la magnitud de las cifras de los estudios hasta ese momento realizados, y por otro los efectos de la violencia contra la mujer en términos de salud (para la mujer, hijos y familia) y de desarrollo individual y social (costos directos e indirectos).

Como resultado de las múltiples reuniones realizadas, podemos señalar que la violencia de género fue abordada en la primera Conferencia Mundial sobre la Mujer celebrada en México en 1975, y a partir de ésta se realizaron otros encuentros en donde en cada uno de ellos surgían nuevos aportes, comisiones y debates. Una de las premisas identificadas en estas asambleas es que la desigualdad de género es uno de los factores que puede aumentar el riesgo, por ejemplo, de la violencia contra la mujer.

Otros posteriores encuentros a nivel internacional que tocaban el tema de la mujer fue la reunión del Consejo Económico y Social (1990), el Octavo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente (1990), el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (1992), la Conferencia Mundial sobre Derechos Humanos en Viena (1993), la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer (1993), el nombramiento del Relator Especial sobre Violencia contra la Mujer con Inclusión de sus Causas y sus Consecuencias en la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas (1994), y la aprobación de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (1994).

Posteriormente, en 1995 se realiza una de las más importantes asambleas, la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer celebrada en Beijing, en la cual se determinó que la violencia contra las mujeres figuraba entre los principales motivos de preocupación, y se señalaron de manera precisa las medidas que debían tomar los Gobiernos y la sociedad civil para impedir este tipo de violencia. Después de Beijing, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó un documento llamado: Estrategias y Medidas Prácticas. Modelo para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, dentro del Marco de la Prevención del Delito y la Justicia Penal (1997). En este documento se propone a los Estados Parte garantizar la reparación legal de toda desigualdad o forma de discriminación a la que tenga que hacer frente la mujer al tratar de obtener acceso a justicia sobre todo en el tema de la violencia”.⁶⁵

“El reconocimiento social de este problema ha impactado en diferentes grados los Códigos Civil y Penal de la República Mexicana (1997), así como de muchos otros países de América Latina, entre estos Guatemala, ya que emitió las siguientes leyes: Decreto 96-97 Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar y su Reglamento, Decreto 7-99 Ley de Dignificación y Promoción Integral de la Mujer, Decreto Ley 49-82 Convención sobre la Eliminación de Todas la Formas de Discriminación contra la Mujer, entre otras. Con esto se pretende iniciar con la prevención y control de la violencia familiar”.⁶⁶

⁶⁵ **Ibid.** Pág. 66

⁶⁶ Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). **Ob. Cit.** Pág. 52

Luego de todo lo expuesto y analizado, se concluye que es evidente la falta de aplicación de las leyes en el ámbito nacional e internacional en materia de la mujer; sin embargo, cabe señalar que conforme la mujer vaya teniendo protagonismo en la sociedad van existir corrientes y fenómenos que impidan el desarrollo integral de la misma; es por ello, que el Estado, organizaciones por medio de sus instituciones, organizaciones civiles y no gubernamentales; se debe organizar en una forma adecuada y sistemática para la creación e implementación de políticas públicas de educación, prevención y castigo para los agresores de violencia intrafamiliar; para que dichos crímenes que provienen de la misma no queden en la impunidad.

El imperio de la impunidad, como modelo del sistema, ha debilitado e impedido el funcionamiento de la institucionalidad, por lo cual los organismos encargados de la seguridad, investigación, persecución del delito y la administración de justicia son generalmente inoperantes y estimulan el ambiente de inseguridad y violencia.

La responsabilidad del Estado de Guatemala en el femicidio adquiere grandes dimensiones ante la ausencia de políticas de prevención, la falta de acceso a la justicia, la inoperancia de las instituciones de investigación y el bajo índice de sanciones contra los actores materiales e intelectuales de estos hechos; todo lo cual estimula el delito y provoca la victimización de las persona afectadas indirecta e indirectamente; principalmente en el caso de las mujeres del municipio de Villa Nueva, donde existe un gran porcentaje de violencia intrafamiliar y fetocidios.

CONCLUSIONES

1. En Guatemala, existe un alto índice de homicidios de mujeres, lo cual constituye una violación permanente al derecho fundamental a la vida, la seguridad e integridad.
2. El municipio de Villa Nueva, está considerado como una de las zonas de más alta peligrosidad para las mujeres en Guatemala, lo cual se refleja en los índices de asesinatos y en la forma cruel y violenta en la que son ultimadas.
3. La violencia intrafamiliar, es una de las causas de muerte violenta de mujeres en Guatemala, pese a que en la mayoría de los casos las víctimas no hacen las denuncias correspondientes.
4. No existen políticas de prevención, investigación, ni castigo o justicia para la preocupante espiral de homicidios contra las mujeres.
5. A pesar de que existen leyes nacionales e internacionales que protegen a las mujeres, las autoridades judiciales no las aplican, con lo cual se violentan los derechos humanos de las féminas.

RECOMENDACIONES

1. Que la Comisión Municipal de la Mujer de Villa Nueva y la Comisión Departamental de la Mujer del departamento de Guatemala, implementen programas de capacitación, sensibilización y prevención a nivel nacional, para que se respete y se garantice el derecho a la vida de las mujeres.
2. Que la Secretaría Presidencial de la Mujer, como órgano contralor y rector en materia de la mujer, proponga a la Municipalidad de Villa Nueva, la implementación de una política municipal de seguridad hacia las mujeres, con el fin de que se les proteja.
3. Que el Consejo Nacional para la Prevención de la Violencia Intrafamiliar, el Programa de Prevención y Erradicación de la Violencia Intrafamiliar, la Comisión de la Mujer del Congreso de la República de Guatemala, como entes encargados de velar por los derechos de la mujer, elaboren un plan estratégico de cultura de denuncia, ya que muchos de los crímenes en contra de las féminas no son denunciados y por lo mismo no se detiene este fenómeno.
4. Capacitar a la Policía Nacional Civil, el Ministerio Público y al Organismo Judicial en materia de investigación, con el fin de lograr la persecución penal y condena de los autores de los crímenes cometidos contra las mujeres.

5. Que las agrupaciones que defienden y protegen a las mujeres propongan un plan o programa en donde se verifique el cumplimiento y aplicación de las leyes en todo el sistema de justicia a nivel nacional; de lo contrario, denunciar al Estado ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

BIBLIOGRAFÍA

CASTILLO, Delia y otros. **Violencia hacia la mujer en Guatemala**. Primer Seminario Centro Americano Violencia hacia la Mujer un Problema de Salud. Guatemala: 1992.

Centro para la Acción Legal para los Derechos Humanos. **Asesinatos de mujeres. Expresión de femicidio en Guatemala**.

Comisión de Esclarecimiento Histórico. **Guatemala, Memoria del silencio**. Guatemala: Litoprint, 1999.

Comisión de Esclarecimiento Histórico. Proyecto de fortalecimiento de la no violencia Guatemala 1999. Segunda Edición.

CONAPREVI, **Plan Nacional de Prevención y Erradicación de la Violencia Intrafamiliar y Contra las Mujeres, 2004-2014**.

Coordinadora Nacional para la Prevención de la Violencia Intrafamiliar. **Estudio a fondo sobre todas las formas de violencia contra la mujer**.

Coordinadora por los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (COODESC), **Mujer en el contexto de los derechos económicos, sociales y culturales en Guatemala** 2000. Informe Nacional sobre la Situación de los Derechos Humanos de las Mujeres Guatemaltecas. 8 de agosto de 2000 Informe ONG 2000.

DALLAL y CASTILLO, Eduardo Génesis. **Estructuración de la familia**, Congreso Mundial de la Federación Internacional para la Educación de los padres México 1982.

DÍAZ ARGUETA, Julio. **La metodología de la promoción social**. Escuela de Trabajo Social. Universidad de San Carlos de Guatemala. USAC. Guatemala. 1987.

DUTTON y PAINTER. **El abuso y su percepción.** Página 19. Editorial Hispana, Barcelona, España, año 1,962. Página 37.

ENGELS, Federico. **El origen de la familia, la propiedad privada y el Estado.** España, 1929.

GOTTMAN, Jhon y Jacobson Neil. **Psicología de la violencia.** s/e. Virginia, 1996.

GUDIEL, Víctor. **Diagnóstico del delito en adolescentes y jóvenes y propuestas para la prevención.** Pág. 33

http://es.wikipedia.org/wiki/Violencia_dom%C3%A9stica (Guatemala 11 de octubre de 2011).

Informe Circunstanciado del **Procurador de los Derechos Humanos.** 2009.

Informe Circunstanciado de Femicidio, Guatemala. Procurador de los Derechos Humanos. Año 2006.

MUÑOZ CONDE, Francisco **Derecho penal. Parte especial.** Barcelona, España. 2007

OLIVARES, Irma. **Las causas que originan la violencia intrafamiliar y sus consecuencias.**

Prensa Libre. **Continúa sin frenar violencia contra la mujer.** Pág. 10 5-07-2010

Prensa Libre. **Asociación de Mujeres Tierra Viva.** Pág. 41. Prensa Libre.

Procurador de los Derechos Humanos. **Compendio de muertes violentas de mujeres 2003-2005.**

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). **Guatemala, una agenda para el desarrollo humano, Informe Nacional de Desarrollo Humano.** Pág. 63

SILVIA F. Paola. e: paolasilva@chile.com (Guatemala, 5 de diciembre de 2011).

Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca. (URNG). **Femicidio en Guatemala.**
Guatemala 2003

www.monografia%/Violencia_ciclos/der_penal. (Guatemala 12 de febrero de 2012).

Legislación:

Constitución Política de la República de Guatemala. Asamblea Nacional Constituyente, 1986.

Convención sobre la Eliminación de Todas la Formas de Discriminación contra la Mujer, Decreto Ley 49-82 del Congreso de la República de Guatemala

Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, (Convención de Belem Do Para). Decreto 69-94, del Congreso de la República de Guatemala

Código Civil. Enrique Peralta Azurdia, Jefe de Gobierno de la República de Guatemala Decreto Ley 106, 1964.

Ley de Dignificación y Promoción Integral de la Mujer. Congreso de la República de Guatemala., Decreto 7-99, 1999

Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar y su reglamento. Congreso de la República de Guatemala, Decreto Ley 49-86, 1996.